



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>9</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>13</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>16</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>18</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>56</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>58</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>65</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>69</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 248-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2019-06786204-GDEBA-DLYAOPISU, por el cual tramita la designación de María Fernanda FABRE en el cargo de Directora Legal, Técnica y Administrativa, Dependiente de la Dirección General de Administración, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.989 estableció un nuevo marco institucional a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial, en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, se aprobó a través del Decreto N° 168/18 la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que por el presente se propicia la designación de María Fernanda FABRE en el cargo citado, a partir del 1° de abril de 2019, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la vacante surge del cese de Solange COSTOYA, dispuesto por Decreto N° 1440/18;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración, a partir del 1° de abril de 2019, a María Fernanda FABRE (DNI N° 29.957.680 - clase 1983), en el cargo de Directora Legal, Técnica y Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 252-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2019-00959764-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por el cual se tramita la designación de María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ en el cargo de Directora Provincial de de Calidad y Control Técnico, y de Yesica Estela LORENZO en el cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional de la Autoridad del Agua, y en el artículo 5° se prevé un cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, y un cargo de Director de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos;

Que a Orden N° 4 obra la renuncia presentada por Gonzalo Andrés VAZQUEZ al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, a partir del 30 de noviembre;

Que a Orden N° 5 obra la renuncia presentada por María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, a partir del 30 de noviembre de 2018;

Que el Directorio del Organismo solicita la designación, a partir del 1° de diciembre de 2018, de María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ en el cargo de Directora Provincial de Calidad y Control Técnico, y de Yésica Estela LORENZO en el cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios Administrativos, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos

107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua la renuncia presentada por Gonzalo Andrés VAZQUEZ (DNI 29.751.294, Clase 1982) a partir del 30 de noviembre de 2018, al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico de la Autoridad del Agua, quien fuera designado por DECTO-2018-454-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua la renuncia presentada por María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ (DNI 28.584.923, Clase 1981) a partir del 30 de noviembre de 2018, al cargo de Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos de la Autoridad del Agua, quien fuera designada por DECTO-2018-656-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de Diciembre de 2018, como Directora Provincial de Provincial de Calidad y Control Técnico a María Isabel CICCHITTI LEÁNIZ (DNI 28.584.923, Clase 1981), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1° de Diciembre de 2018, como Directora de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos a Yésica Estela LORENZO (DNI 34.112.879, Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 257-GDEBA-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2018-19225077-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se gestiona designar a Josefina Alejandra CANTERO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante, creado oportunamente en el presupuesto general ejercicio 2011 – Ley N° 14.199, y que se encuentra actualmente contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Josefina Alejandra CANTERO (D.N.I.32.831.118– Clase 1986), para desempeñar un cargo de licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 262-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2018-13263195-GDEBA-HIAVLPMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Pablo Guillermo VELAZQUEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Daphne de Lourdes OYARSUN MIRANDA, concretada por Resolución N° 2079/18 – Anexo Único – Planilla 3, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que resulta procedente otorgar a Pablo Guillermo VELAZQUEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N°10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación del presente, a Pablo Guillermo VELAZQUEZ (D.N.I. 31.015.655 – clase 1984), en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal técnico, para desempeñarse como enfermero, categoría 5, código 4-0000-XIV-4, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° del presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 264-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2018-18447474-GDEBA-HZEMNECMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Emiliana María Soledad CARDOZO, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Guillermo Ariel ARAMAYO, concretada por Resolución N° 11112 N° 2684/14 – Anexo 1 – Planilla 27, la cual se encuentra vigente en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la Dirección Provincial de Hospitales justifica la designación en el agrupamiento administrativo, en base a la necesidad de poder cumplir con los estándares de calidad y atención en el nosocomio para el cual fue propuesto;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente, a Emiliana María Soledad CARDOZO (D.N.I. 45.613.052, CLASE 1988) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal administrativo, para desempeñarse como administrativa ayudante, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 – Subprograma: 000 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 267-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2019-08192034-GDEBA-DTAMGGP, las Leyes N° 14.086, N° 14.848 y N° 14.989, y

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 14.086 establece para el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, que deseen intervenir en la elección general;

Que su sanción tuvo como finalidad la recuperación de las primarias abiertas para el sistema electoral vigente, herramienta democrática de la vida interna de los partidos políticos, fundamental para el fortalecimiento institucional;

Que, asimismo, la Ley N° 14.086 introduce modificaciones al Decreto-Ley N° 9889/82 y a la Ley N° 5109, procurando la transparencia democrática, el fortalecimiento de los partidos políticos y la preservación de la voluntad del electorado.

Que el artículo 19 de la referida norma dispone que el Poder Ejecutivo dictará las reglamentaciones que resulten necesarias a los efectos de su aplicación, adecuando los principios generales que la informan a las particularidades que pudieren presentarse;

Que, en este sentido, con fecha 14 de abril de 2011, se dicta el Decreto N° 332 con la finalidad de reglamentar la mencionada norma;

Que con motivo de la sanción de la Ley N° 14.848 que regula la participación política equitativa entre géneros, deviene oportuno adecuar la reglamentación de la Ley N° 14.086;

Que por otra parte, la Ley N° 14.989 determina que corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la materia electoral y el régimen del sistema político;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inc. 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 14.086 que como Anexo Único (IF-2019- 09065439-GDEBA-SSAPYEMGGP) pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Facultar a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires a adoptar todas las medidas y dictar las normas operativas que estime pertinentes a efectos de facilitar y garantizar la realización del acto electoral.

ARTÍCULO 3º. Facultar al Ministro de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la realización del acto electoral pudiendo suscribir y aprobar convenios con la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la Justicia Federal con competencia electoral, organismos nacionales, provinciales o municipales.

ARTÍCULO 4º. Derogar el Decreto N° 332/11 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro, **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

**DECRETO N° 268-GPBA19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Abril de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-05882713-GDEBA-DTAMGGP, los artículos 83, 134, 135, 190 y 203 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.086, la Ley N° 5109 y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 9889/82 y sus modificatorias; el Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Ley N° 13.688 y sus modificatorias; las Leyes Nacionales N° 19.945, N° 26.215, N° 26.571 y N° 15.262, el Decreto Nacional N° 1142/2015, y

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 5109 y el artículo 2° de la Ley N° 14.086 resulta necesario convocar a elecciones generales y elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales y Consejeros Escolares cuyos mandatos expiran el 10 de diciembre del corriente año;

Que teniendo en consideración las normativas vigentes en materia electoral, es necesario e imprescindible determinar la clase y cantidad de cargos a elegir;

Que el Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias -Orgánica de las Municipalidades- establece en su artículo 284 el número de concejales que elige cada uno de los Partidos que forman la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Nacional N° 15.262 establece en su artículo 1° que las Provincias pueden realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales;

Que el Código Electoral Nacional, en su artículo 53 establece que la elección de cargos nacionales se realizará el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos;

Que la Ley Nacional N° 26.571 en su artículo 46 establece que las Provincias que adopten un sistema de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas podrán realizarlas de manera simultánea con la elección nacional, previa adhesión;

Que conforme lo previsto en el artículo 20 de la citada Ley Nacional, las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para seleccionar candidatos a cargos públicos electivos nacionales deberán celebrarse el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales;

Que en esta instancia deviene necesario y conveniente dejar establecida la adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones primarias y generales nacionales y provinciales para el momento en que se dicte la convocatoria nacional;

Que, asimismo, y de conformidad a lo normado por el Decreto Nacional N° 1142/2015 en su artículo 7°, deviene oportuno adherir al régimen de publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual establecido en el Capítulo III Bis de la Ley 26.215 y en el artículo 35 de la Ley 26.571.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 7° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar al electorado de la Provincia de Buenos Aires para el día 27 de octubre de 2019 a la elección de:

1. Un (1) Gobernador y un (1) Vicegobernador.

2. Veintitrés (23) Senadores Provinciales Titulares y dieciséis (16) Suplentes; cuarenta y seis (46) Diputados Provinciales Titulares y veintiocho (28) Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.1. Sección Capital: Tres (3) Senadores Titulares y tres (3) Suplentes.
- 2.2. Sección Primera: Quince (15) Diputados Titulares y ocho (8) Suplentes.
- 2.3. Sección Segunda: Cinco (5) Senadores Titulares y tres (3) Suplentes.
- 2.4. Sección Tercera: Nueve (9) Senadores Titulares y seis (6) Suplentes.
- 2.5. Sección Cuarta: Catorce (14) Diputados Titulares y ocho (8) Suplentes.
- 2.6. Sección Quinta: Once (11) Diputados Titulares y ocho (8) Suplentes.
- 2.7. Sección Sexta: Seis (6) Senadores Titulares y cuatro (4) Suplentes.
- 2.8. Sección Séptima: Seis (6) Diputados Titulares y cuatro (4) Suplentes.

3. Ciento treinta y cinco (135) Intendentes Municipales.

4. Un mil noventa y siete (1097) Concejales Titulares y setecientos seis (706) Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 4.1. Distritos Electorales de: General Guido, General Lavalle, Lezama, Pila y Tordillo, tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Suplentes.
- 4.2. Distritos Electorales de: Castelli, Florentino Ameghino, Hipólito Yrigoyen, Partido de Monte Hermoso, Pellegrini, Punta Indio, Salliqueló, San Cayetano, Tapalqué y Tres Lomas, cinco (5) Concejales Titulares y tres (3) Suplentes.
- 4.3. Distritos Electorales de: Adolfo Alsina, Alberti, Capitán Sarmiento, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Coronel Dorrego, Daireaux, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Las Heras, General La Madrid, General Madariaga, General Paz, General Pinto, General Viamonte, Adolfo Gonzales Chaves, Guaminí, Laprida, Leandro N. Alem, Lobería, Magdalena, Maipú, Navarro, Puán, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Suipacha y Tornquist seis (6) Concejales Titulares y cuatro (4) Suplentes.
- 4.4. Distritos Electorales de: Arrecifes, Ayacucho, Benito Juárez, Carlos Casares, Colón, Brandsen, Coronel Pringles, Dolores, Exaltación de la Cruz, Las Flores, Mar Chiquita, Monte, Partido de Pinamar, Rojas, Saavedra, San Andrés de Giles



y San Antonio de Areco, siete (7) Concejales Titulares y cuatro (4) Suplentes.

4.5. Distritos Electorales de: Baradero, Bolívar, Chascomús, Coronel Suárez, General Alvarado, General Villegas, Lobos, Partido de Villa Gesell, Patagones, Pehuajó, Ramallo, Saladillo, Salto, Veinticinco de Mayo y Villarino, ocho (8) Concejales Titulares y cinco (5) Suplentes.

4.6. Distritos Electorales de: Azul, Balcarce, Bragado, Cañuelas, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Chacabuco, Chivilcoy, Ensenada, Lincoln, Marcos Paz, Mercedes, Nueve de Julio, Partido de La Costa, San Pedro, San Vicente, Trenque Lauquen y Tres Arroyos, nueve (9) Concejales Titulares y seis (6) Suplentes.

4.7. Distritos Electorales de: Berisso, Campana, Ezeiza, General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, Junín, Luján, Necochea, Olavarría, Pergamino, Presidente Perón, San Fernando, San Nicolás, Tandil y Zárate, diez (10) Concejales Titulares y seis (6) Suplentes.

4.8. Distritos Electorales de: Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Berazategui, Del Pilar, Escobar, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Pueyrredón, General San Martín, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, doce (12) Concejales Titulares y ocho (8) Suplentes.

5. Cuatrocientos uno (401) Consejeros Escolares Titulares e igual número de Suplentes, conforme lo establecido en el artículo 148 de la Ley Provincial de Educación N° 13.688, de acuerdo al siguiente detalle:

5.1. Distritos Electorales de: Almirante Brown, Avellaneda, Bahía Blanca, Florencio Varela, General Pueyrredón, General San Martín, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes y Tigre cinco (5) Consejeros Titulares y (5) cinco Suplentes.

5.2. Distritos Electorales de: Berazategui, Escobar, Esteban Echeverría, Del Pilar, Malvinas Argentinas, Olavarría, San Isidro, San Miguel, San Nicolás, Tandil, Tres de Febrero y Vicente López cuatro (4) Consejeros Titulares y Cuatro (4) Suplentes.

5.3. Distritos Electorales de: Adolfo Alsina, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Balcarce, Baradero, Berisso, Bolívar, Bragado, Brandsen, Campana, Cañuelas, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Coronel Pringles, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Suárez, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Ensenada, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, General Alvarado, General Madariaga, General Rodríguez, General Villegas, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Junín, Las Flores, Lincoln, Lobería, Lobos, Luján, Magdalena, Mar Chiquita, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, Necochea, Nueve de Julio, Partido de la Costa, Patagones, Pehuajó, Pergamino, Presidente Perón, Ramallo, Rojas, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Pedro, San Vicente, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Veinticinco de Mayo, Villarino y Zárate tres (3) Consejeros Titulares y tres (3) Suplentes.

5.4. Distritos Electorales de: Alberti, Benito Juárez, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Castelli, Colón, Coronel Dorrego, Daireaux, Dolores, Florentino Ameghino, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General La Madrid, General Las Heras, General Lavalle, General Paz, General Pinto, General Viamonte, Adolfo Gonzáles Chaves, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Laprida, Leandro N. Alem, Lezama, Maipú, Monte, Partido de Pinamar, Partido de Villa Gesell, Partido de Monte Hermoso, Pellegrini, Pila, Puán, Punta Indio, Rauch, Rivadavia, Roque Pérez, Saavedra, Salliqueló, San Cayetano, Suipacha, Tapalqué, Tordillo, Tornquist y Tres Lomas, dos (2) Consejeros Titulares y dos (2) Suplentes.

ARTÍCULO 2º. Convocar al electorado de la Provincia de Buenos Aires para el día 11 de agosto de 2019 a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias de candidatos a cargos públicos electivos para todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales que deseen intervenir en la elección general.

ARTÍCULO 3º. Establecer la simultaneidad de las elecciones primarias y generales de Gobernador y Vicegobernador, Legisladores Provinciales y Cargos Comunales con la de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Diputados Nacionales aplicándose la normativa nacional en lo referente a:

- a) padrón de electores nacionales, sin perjuicio de la utilización del padrón de electores extranjeros para las categorías provinciales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 11.700;
- b) modelos de boletas;
- c) color de boletas;
- d) designación de autoridades de mesa;
- e) lugares de votación;
- f) escrutinio; y
- g) todo aquello compatible con el régimen de simultaneidad

ARTÍCULO 4º. Adherir al régimen nacional de publicidad de campañas electorales, establecido en el Capítulo III Bis del Título III de la Ley N° 26.215 y en el artículo 35 de la Ley Nacional N° 26.571.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a la Cámara Nacional Electoral, a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y al Juzgado Federal con competencia electoral de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Joquin de la Torre**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

**RESOLUCIÓN N° 557-MIYSPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-04738481-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la actualización de los montos máximos para definir adjudicaciones de Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESOL-2018-831-GDEBA-MIYSPGP se actualizó el valor del Metro Cuadrado (m2) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021 en la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000);

Que asimismo por la mencionada Resolución se estableció que el valor del Metro Cuadrado (m2) debe ser actualizado por parte de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública al inicio de cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las variaciones del Nivel General del Índice del Costo de la Construcción (ICC – Nivel General) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que resulta necesario adecuar el valor de la unidad de medida establecida con la realidad imperante en la actividad;

Que en virtud de ello, mediante IF-2019-05220827-GDEBA-DPRPOMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública elaboró un informe a fin de determinar el valor de metro cuadrado que sea adecuado con los valores de mercado, del cual surge que el valor del metro cuadrado al inicio del ejercicio fiscal asciende a la suma de pesos treinta mil novecientos (\$30.900) ;

Que mediante IF-2019-05693289-GDEBA-COPMIYSPGP tomó la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Actualizar el valor del Metro Cuadrado (m2) como unidad de medida adoptada en los diferentes procedimientos en el marco de la Ley N° 6.021, en la suma de pesos treinta mil novecientos (\$30.900), conforme lo informado por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 562-MIYSPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-3208/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 168/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 168/17, obrante a fojas 10/11, se declaró la no objeción de los proyectos presentados por la Municipalidad de Presidente Perón, cuyo detalle obra en el Anexo Único del mencionado acto administrativo, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17;

Que a fojas 19/24 la Municipalidad de referencia acompaña la rendición correspondiente al FIM 2017, y solicita autorización para readecuar montos de la obra "Construcción de calles Carpeta Asfáltica", validada por la Resolución mencionada en el párrafo antecedente, y con el saldo a favor proceder a la compra de una retroexcavadora;

Que a fojas 25 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 27 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Municipalidad de Presidente Perón a readecuar los montos de la obra: "Construcción de calles carpeta asfáltica" correspondientes al FIM 2017, oportunamente validada por la Resolución N° 168/17, y con el saldo resultante proceda a adquirir una retroexcavadora, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución N° 168/17 por el Anexo IF-2019-06089051- GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la municipalidad de Presidente Perón, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO 1 f993f428d3b0799422f16b471327625eb46c35b16a356a5fc629732ab8c56aca

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 569-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Abril de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-05991379-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional correspondiente a la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 2", en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, en el marco de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV – Etapa 2", a financiarse por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI), en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV – Etapa 2";

Que la contratación se regirá por la "Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI" versión Junio de 2011, la Ley de Presupuesto N° 15.078 y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley N° 14.812 y su Decreto reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.022, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario, correspondiendo un presupuesto oficial para el Lote 1 (Subtramo A) de pesos mil seiscientos quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$1.615.488.457,55), para el Lote 2 (Subtramo B) un presupuesto oficial de pesos mil quinientos ocho millones ciento sesenta mil trescientos sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$1.508.160.366,95) y para el Lote 3 (Subtramo C) un presupuesto oficial pesos mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta centavos (\$1.656.326.421,50); constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos cuatro mil setecientos setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis (\$4.779.975.246), y un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos para cada uno de los Lotes;

Que, entre sus cláusulas, el Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del contrato, conforme se indica en la cláusula 14.2 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.022, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante PV-2019-06908441-GDEBA-SSIHMIYSPGP ha tomado intervención la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica;

Que mediante NO-2019-07496285-GDEBA-DPRPOMIYSPGP interviene la Dirección de Redeterminación de Precios de Obra Pública y se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-07429829-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-08547792-GDEBA-UCPOMIYSPGP el BEI manifiesta no tener comentarios a la Documentación Licitatoria;

Que mediante PV-2019-08573685-GDEBA-UCPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el presente Contrato de Préstamo en el que se enmarca la licitación se encuentra en proceso de aprobación y que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N°1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por Ley N° 15.022, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica y la

documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (ACTA-2019- 06858630-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLIEG-2019-06858573-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLANO-2019-06858715-GDEBA-DPHMIYSPGP; ACTA-2019-06858798-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLIEG-2019-06858848-GDEBA-DPHMIYSPGP. PLANO-2019-06859129-GDEBA-DPHMIYSPGP; ACTA-2019-06859192-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLIEG-2019-06861988-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLANO-2019- 06860009-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLIEG-2019-08679605-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/19 (BEI) para la ejecución de la obra: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV - Etapa 2", en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, cuyo presupuesto oficial: para el Lote 1 (Subtramo A) asciende a pesos mil seiscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco centavos (\$1.615.488.457,55), para el Lote 2 (Subtramo B) asciende a pesos mil quinientos ocho millones ciento sesenta mil trescientos sesenta y seis con noventa y cinco centavos (\$1.508.160.366,95) y para el Lote 3 (Subtramo C) asciende a pesos mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos veintiuno con cincuenta centavos (\$1.656.326.421,50), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras que asciende a pesos cuatro mil setecientos setenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis (\$4.779.975.246) y un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos para cada uno de los Lotes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de cuarenta y dos (42) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el sitio web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en la "Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el BEI" versión Junio de 2011 y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco (5%) del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento de Solicitud de Ofertas para contratación de Obras en la cláusula 14.2 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Victoria Rodríguez Quintana (D.N.I. 28.307.257), Carlos Santiago Mayans (D.N.I. 33.862.858), Daniela Julieta Gastañaga (D.N.I. 34.887.986), Daniel BOARI (D.N.I. 21.514.584) y José Luis Donantueno (D.N.I. 8.427.224) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Carlos Augusto Rosales Cartier (D.N.I. 33.457.043), Nancy Neschuck (D.N.I. 21.305.775) y María Belén Carjuzáa (D.N.I. 37.140.443) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

---

**NOTA:** El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 140-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Honorable Junta Electoral.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 141-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Gobierno.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 142-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Banco de la Provincia de Buenos Aires.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 143-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Economía (UCO).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 144-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 145-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Autoridad del Agua.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 146-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Contaduría General de la Provincia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 157-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Gobierno.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 158-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1879-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Abril de 2019

**VISTO** la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, su modificatoria N° 14.805 y las Resoluciones N° 7 de fecha 1° de febrero de 2016, N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° 537-E-GDEBA-DGCYE de fecha 5 de septiembre de 2017, N° 922-E-GDEBA-DGCYE, de fecha 9 de octubre de 2017, N° 1517-E-GDEBA-DGCYE de fecha de 24 de noviembre de 2017, N° 2379-E-GDEBA-DGCYE de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 247-GDEBA-DGCYE de fecha 1° de febrero de 2018, N° 265-GDEBA-DGCYE de fecha 7 de febrero de 2018, N° 1097-GDEBA-DGCYE de fecha 17 de abril de 2018, N° 1107-GDEBA-DGCYE de fecha 17 de abril de 2018, N° 1330-GDEBA-DGCYE de fecha 17 de mayo de 2018, N° 1636-GDEBA-DGCYE de fecha 8 de junio de 2018, N° 2724-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de Septiembre de 2018, N° 3976-GDEBA-DGCYE de fecha 2 de Noviembre de 2018; N° 4641 de fecha 3 de Diciembre de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el Director General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su artículo 69 inciso a) faculta al Director General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia;

Que a través de las resoluciones citadas en el visto se aprobaron diferentes modificaciones a la estructura organizativa del Organismo;

Que con el fin de lograr una mayor organización en beneficio de las acciones y objetivos de gestión, resulta imperioso encarar una nueva modificación de la estructura organizativa propiciando la modificación de ciertas unidades organizativas;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13.688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera aprobada mediante Resoluciones N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° 537-E-GDEBA- DG CYE de fecha 5 de septiembre de 2017, N° 922-E-GDEBA-DG CYE de fecha 9 de octubre de 2017, N° 1517-E- GDEBA-DG CYE de fecha de 24 de noviembre de 2017, N° 2379-E-GDEBA-DG CYE de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 247-GDEBA-DG CYE de fecha 1° de febrero de 2018, N° 265- GDEBA-DG CYE de fecha 7 de febrero de 2018, N° 1097-GDEBA-DG CYE, 1107- GDEBA-DG CYE, ambas de fecha 17 de abril de 2018, N° 1330-GDEBA-DG CYE de fecha 17 de mayo de 2018, N° 1636-GDEBA-DG CYE de fecha 8 de junio de 2018, N° 2724-GDEBA-DG CYE de fecha 12 de Septiembre de 2018, N° 3976-GDEBA-DG CYE de fecha 2 de Noviembre de 2018 y N° 4641-GDEBA-DG CYE de fecha 3 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Modificar la dependencia funcional del Departamento Técnico de la Subdirección de Educación Secundaria dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, pasando a depender de la Subdirección Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Educación, de acuerdo al organigrama IF-2019-07910227-GDEBA-DPERDGCYE que con 8 páginas y acciones IF-2019-07910231-GDEBA-DPERDGCYE con 36 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Modificar la dependencia funcional de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo con todas sus dependencias funcionales, pasando a depender de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos de acuerdo al organigrama IF-2019- 07910227-GDEBA-DPERDGCYE que con 8 páginas y acciones IF-2019-07910231-GDEBA-DPERDGCYE con 36 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos el Departamento Seguimiento de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, un Departamento de Seguimiento de Novedades de Agentes, de acuerdo al organigrama IF-2019-07910227-GDEBA-DPERDGCYE que con 8 páginas y acciones IF-2019- 07910231-GDEBA-DPERDGCYE con 36 páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Subdirección de Personal con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 7°. Crear en el ámbito de la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, un Departamento Despacho, la Subdirección de Personal con un Departamento Regímenes Estatutarios, un Departamento Legajos, un Departamento Delegación Capital Federal y un Departamento Control y Gestión Administrativa, y la Subdirección de Gestión con un Departamento Movimiento de Personal, un Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, un Departamento Antigüedad Docente, un Departamento Verificación de Licencias y un Departamento Monitoreo, de acuerdo al organigrama IF-2019-07910227-GDEBA-DPERDGCYE que con 8 páginas y acciones IF-2019-07910231-GDEBA-DPERDGCYE con 36 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la Subdirección de Contralor Administrativo con todas sus dependencias funcionando

ARTÍCULO 9°. Crear en el ámbito de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, un departamento de Contralor Administrativo de acuerdo al organigrama IF-2019-07910227-GDEBA-DPERDGCYE que con 8 páginas y acciones IF-2019- 07910231-GDEBA-DPERDGCYE con 36 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 10°. Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría Administrativa, un Departamento Despacho General, de acuerdo al organigrama IF-2019- 07910227-GDEBA-DPERDGCYE que con 8 páginas y acciones IF-2019-07910231-GDEBA-DPERDGCYE con 36 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 11°. Suprimir de la estructura organizativa de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la Dirección Administrativa de Infraestructura Escolar con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 12°. Crear bajo la órbita de la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría Administrativa, un Departamento de Sistemas y Soporte Informático de acuerdo al organigrama IF-2019-07910227-GDEBA-DPERDGCYE que con 8 páginas y acciones IF-2019-07910231-GDEBA-DPERDGCYE con 36 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 13°. Crear bajo la órbita de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Administrativa, la Dirección Administrativa de Infraestructura Escolar con la Subdirección Administrativa de Infraestructura Escolar y dependiendo de ella un Departamento de Liquidaciones de Obra, un Departamento de Contabilidad y Presupuesto, un Departamento de Administración de Recursos Humanos, un Departamento de Asuntos Legales, un Departamento de Liquidaciones, Gastos y Patrimonio y un Departamento de Contrataciones de Obras Públicas de acuerdo al organigrama IF-2019-07910227-GDEBA- DPERDGCYE que con 8 páginas y acciones IF-2019-07910231-GDEBA-DPERDGCYE con 36 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 14°. Rectificar la página 5 del IF-2018-01107582-GDEBA-DLYTADGCYE perteneciente a la RESFC-2018-247-GDEBA-DG CYE de fecha 1 de febrero de 2018, quedando fijada su estructura definitiva por IF-2019-06909828-GDEBA-DPERDGCYE con 1 página, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 15°. Determinar para la estructura organizativa aprobada por la presente, los siguientes cargos: un (1) Director Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Subdirector de Personal, un (1) Subdirector de Gestión, un (1) Subdirector de Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Jefe de Departamento Seguimiento de Novedades de Agentes, un (1) Jefe de Departamento Departamento Despacho, un (1) Jefe de Departamento Regímenes Estatutarios, un (1) Jefe de Departamento Legajos, un (1) Jefe de Departamento Delegación Capital Federal, un (1) Jefe de Departamento Control y Gestión Administrativa, un (1) Jefe de Departamento Movimiento de Personal, un (1) Jefe de Departamento Antigüedad

Docente, un (1) Jefe de Departamento Registro de Títulos y Legalizaciones, un (1) Jefe de Departamento Verificación de Licencias, un (1) Jefe de Departamento Monitoreo, un (1) Jefe de Departamento de Contralor Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Despacho General, un (1) Jefe de Departamento de Sistemas y Soporte Informático, un (1) Jefe de Departamento de Liquidaciones de Obra, un (1) un Jefe de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, un (1) Jefe de Departamento de Administración de Recursos Humanos, un (1) Jefe de Departamento de Asuntos Legales, un (1) Jefe de Departamento de Liquidaciones, Gastos y Patrimonio y un (1) Jefe de Departamento de Contrataciones de Obra Pública, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 16°. Establecer que las unidades organizativas de nivel inferior a Dirección, que por la presente modifican su dependencia funcional, se incorporan con la planta de personal, crédito presupuestario, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios que detentan.

ARTÍCULO 17°. Arbitrar, a través de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, los medios necesarios para la elaboración de las plantas innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura competentes.

ARTÍCULO 18°. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 19°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Recursos Humanos, el Subsecretario Administrativo, el Subsecretario de Educación y la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este organismo.

ARTÍCULO 20°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, Políticas Docentes y Gestión Territorial, de Recursos Humanos, a la Auditoría General; a las Direcciones Provinciales y a sus dependencias; al Ministerio de Economía; dar al SINBA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **Sergio Siciliano**, Subsecretario; **María Florencia Castro**, Subsecretaria; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General

#### ANEXO/S

ANEXO	303d16571f3b133f04f70eaa1da582683fa57d78d04073fa9824faf6503918d4	<a href="#">Ver</a>
ANEXO	f92c4b39768d03323967dabec6c315aaf2a81faa59e5d650234511a06baa2a58	<a href="#">Ver</a>
ANEXO	5fc9571a083e5572a89e754594f59dd4ee5c91c26b30b74e7815b0dbf40ffd4f	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1903-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Abril de 2019

**VISTO** el EX-2019-01544842-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley N° 13.688, y el Decreto 552/12 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 128 de la Ley N° 13.688 prevé que tanto los establecimientos educativos de Gestión Privada que perciben algún tipo de aporte estatal como los establecimientos educativos de Gestión Privada que no cuentan con dicho aporte, pero deben su funcionamiento a la normativa vigente, integran el Sistema Educativo Provincial acorde a los principios, garantías, fines y objetivos que fija la citada ley;

Que el artículo 12 del Decreto N° 552/12 preceptúa que la Dirección General de Cultura y Educación establecerá los procedimientos para la aplicación de sanciones a los establecimientos educativos de Gestión Privada en caso de constatar incumplimientos de las obligaciones establecidas en la Ley N° 13.688 y su reglamentación;

Que, a los fines de asegurar la correcta aplicación de la normativa referenciada, deviene necesario definir un procedimiento administrativo disciplinario para la imposición de las sanciones que correspondan a los establecimientos educativos de Gestión Privada en los supuestos anteriormente mencionados. De modo especial, resulta necesario y conveniente determinar el procedimiento a seguir ante las instituciones educativas de gestión privada cuando el incumplimiento de las obligaciones dé lugar a acciones u omisiones que atenten contra la seguridad e integridad de los alumnos y que, a priori, impliquen la intervención de la justicia penal;

Que ello resulta necesario si se toma en consideración la tarea esencial de los docentes y de los responsables de las Instituciones Educativas -sean éstas de gestión pública o privada- de garantizar el deber de cuidado de los alumnos mientras permanecen bajo su custodia, deber impuesto normativamente por el Reglamento General de Instituciones Educativas en sus artículos 37 a 40 y 142;

Que ello resulta también un deber impuesto por la Ley Nacional N° 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y por Ley Provincial N° 13.298 de Promoción y protección integral de los Derechos de los Niños, debiendo el Estado velar por la integralidad de los derechos consagrados, sea ello garantizando su ejercicio, sea mediante la adopción de medidas ante su vulneración y frente a hechos de maltrato y/o abuso por parte del cuerpo docente hacia alumnos, determinando así los responsables de las conductas disvaliosas ocurridas;

Que en este sentido, resulta también necesario crear mecanismos tendientes a evitar no sólo situaciones relativas a infraestructura que pongan en riesgo actual y/o inminente la integridad psicofísica o la seguridad de los alumnos, sino también mecanismos para la detección del uso inadecuado o desvío de fondos otorgados a los establecimientos educativos de gestión privada en concepto de aporte estatal;

Que, juntamente con el mencionado deber de cuidado de los alumnos, el Estado debe garantizar la debida afectación de los bienes y fondos públicos que hubiera otorgado a las instituciones de gestión privada en virtud de las potestades propias,

asegurando la transparencia en la gestión de los mismos y su adecuada rendición de cuentas;  
Que, ante tales situaciones -que por su gravedad ameritan el conocimiento pleno por parte de esta cartera educativa y, por tanto, exceden del marco propio de la investigación simple- la Dirección General de Cultura y Educación podrá instruir una investigación institucional tendiente a determinar la gravedad de la falta cometida y sus responsables institucionales. Ello, sin perjuicio de las investigaciones simples que pudieren tramitarse como preparatorias o preliminares del sumario institucional, y de las investigaciones simples referidas a otras situaciones de menor gravedad;  
Que lo expuesto precedentemente no implica menoscabo alguno del pleno reconocimiento de la garantía del libre ejercicio del derecho de enseñar y de la libertad de gestión de las instituciones de gestión privada contemplados en la Ley N° 13.688 de Educación de la Provincia de Buenos Aires como asimismo en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus artículos 35° y 198°, y la Carta Magna en su artículo 14; ni desconocimiento de de la naturaleza de la relación de empleo privado que rige la docencia en el contexto de las instituciones de gestión privada, la cual no se ve vulnerada por el procedimiento sumarial institucional que se establece;  
Que como consecuencia de ello y en virtud de lo preceptuado en el artículo 14 del Decreto N° 552/12, se establece la competencia del Auditor General para la instrucción de las actuaciones sumariales referidas;  
Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en los órdenes 11 y 35 ;  
Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 69 inciso e) e y) de la Ley N° 13.688 y 12 del Decreto N° 522/12;  
Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento para la aplicación de sanciones a establecimientos educativos de Gestión Privada en caso de incumplimientos a las obligaciones establecidas en la Ley N° 13.688 y su reglamentación, que se aduna como Anexo IF-2019-07541464-GDEBA-DPLYTDGCYE el que fue importando con un total de 6 páginas y pasa a forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Educación, Subsecretario Administrativo y el Auditor General de este Organismo.

ARTÍCULO 3º: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, Administrativa y a la Auditoría General. Comunicar a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a todas las Jefaturas de Región y de Distrito de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar, a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Dirección de Legal y Técnica Educativa. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Sergio Siciliano**, Subsecretario; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **Diego Luis Montoya**, Auditor General; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General

**ANEXO/S**

ANEXO [eb9f06893fe06686973f2228dd025c97e8331bcdae5e23c66f9b901893e58325](#)

[Ver](#)

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 163-HZGAHMMSALGP-19

MERLO, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Abril de 2019

**VISTO:**

La solicitud de realizar la Licitación Privada para la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES para los distintos servicios, por el cual ha sido afectando el presupuesto de Rentas Generales partida principal 2; que se indica, para cubrir las necesidades durante el año en curso y cuyo expediente n° 2957- 2207 /2018 formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado para la Licitación Privada Nro. 05/19 según lo dispuesto por la Disposición Aprobatoria Nro. 47/19, que se autoriza y que se incluye al expediente 2957-2207/2018.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se encuentra en el expediente.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido, Confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;**



**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar actuado en la Licitación Privada Nro. 05/19 "Encuadrándose Dicha Licitación Privada Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 1300/16."

ARTÍCULO 2º: El presente gasto asciende a un total de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 1.338.261,94). PRG 015 SUB 005 ACT 2.INC 9 PPR5- PPA5- ACT 2.INC 9 PPR5- PPA6- ACT 2-INC 2 PPR2- PPA2- ACT 2.INC 5 PPR5- PPA7-

ARTÍCULO 3º: adjudicar a la firma LACROIX ALBERTO MIGUEL los renglones 79 Y 82 por un total de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 266.370,00). Y

a la firma PROPATO HNOS SAIC los renglones 65, 69, 71 y 72 por un total de pesos CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE con 38/100 (\$ 48.539,38). Y a la firma UNIC

COMPANY SRL los renglones 5, 32 Y 66 por un total de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 489.620,00). Y a la firma DCD PRODUCTS SRL

los renglones 3, 13, 14, 19 y 23 por un total de pesos TREINTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 32.100,00). Y a la firma DROGUERIA MARTORANI SA los renglones 8, 22,26, 27, 29, 31, 37, 38, 39, 43,

48, 52, 53, 55, 56 Y 61 por un total de pesos CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE CON 60 /

100 (\$ 160.311,60). Y a la firma AMERICAN FIURE SA el renglón 30 por un total de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100(\$ 9.680,00). Y a la firma FLOSAN SRL el renglón 4 por un total de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.285,00). Y a la firma

SILMAG SA los renglones 1, 2, 11, 40, 49 Y 68 por un total de pesos DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 66/100 (\$ 208.918,66). Y a la firma SEDESA SA el renglón 63 por un total de pesos VEINTICINCO MIL

SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 25.750,00). Y a la

firma MEDIBEL SA los renglones 33, 41, 44 Y 70 por un total de pesos DOCE MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 12.092,00). Y a la firma HOSPICENTER SRL los renglones 16, 17 y 18 por un total de pesos MIL OCHENTA Y CINCO CON

00/100 (\$1.085,00). Y a la firma SUTURAS SRL los renglones 12, 15, 42, 54 y 67 por un total de pesos TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CN

00/100 (\$ 34.880,00). Y a la firma LABORATORIO GAVAMAX SA el renglón 60 por un total de pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 13.474,80). Y a la firma

DOMINGO MANGONE SA los renglones 76, 78 y 80 por un total de pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 14.255,50). Y a la firma KFF SA el renglón 45

por un total de pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.900,00).

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, librese la Orden de Compra respectiva; notifíquese al interesado. Hecho Archívese.

Disposición Interna N° 156 / 2019.

**Marcelo Fernando**, Director

**H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**DISPOSICIÓN N° 369-HIGAPDRRMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1° de Abril de 2019

**VISTAS,**

las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERÍA , para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2019

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERIA para cubrir la necesidades hasta el 30/06/2019

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA- SSCAMJGM) del DECRETO -2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECRETO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1.- Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 02– Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 019 Act 1 Ug 441– Finalidad 3– Función 10 –

SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 (\$1.216.936,40)

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**María del Rosario Gonzalez Arzac**, Directora

## DISPOSICIÓN N° 457-DPFAAYRNMAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de abril de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-08661869- -GDEBA-UCALIMAGP por el cual tramita la denuncia realizada ante la autoridad sanitaria municipal de Tandil, por presunta violación al Decreto N° 2126/71 Reglamentario de la Ley N° 18284 - Código Alimentario Argentino-, y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de abril de 2019 la Dirección de Bromatología y Zoonosis de la localidad de Tandil, recepciona una denuncia en la que se manifiesta que se encontraba a la venta en un comercio de esa localidad, un producto alimenticio a saber: aceite de girasol, cuyo rótulo contiene la denominación "Aceite de Girasol" y que el contenido real del envase es Aceite de Soja en un cien por ciento (100%);

Que ante dicha denuncia la autoridad sanitaria del mencionado Ayuntamiento solicitó la intervención de este Ministerio; Que habiendo tomado intervención de su competencia La Unidad de Coordinación de Alimentos (UCAL) y, como resultado de la investigación desarrollada, se verificaron las siguientes irregularidades: la marca del producto GIRASOLES DEL MOLINO y el domicilio expresados en el rótulo del producto investigado, no se corresponden con el número de R.N.E. que es informado en el mismo, perteneciendo éste, a otra razón social;

Que las irregularidades mencionadas no permiten verificar la trazabilidad ni asegurar la inocuidad del producto en cuestión; Que lo constatado infringe lo consignado en los artículos 13 y 15 del Decreto N° 2126/71 reglamentario de la Ley N° 18284 (Código Alimentario Argentino);

Que en función de lo anterior, esta autoridad sanitaria decide comunicar a la población el incidente alimentario investigado, recomendando evitar su consumo;

Que como medida preventiva se exhortó a las autoridades bromatológicas municipales, a través del documento Nro.IF - 2019-08558211-GDEBA-DPFAAYRNMAGP, a monitorear la presencia en su jurisdicción del producto involucrado en estas actuaciones y, en caso afirmativo, proceder al retiro y decomiso del mismo conforme el procedimiento previsto en el artículo 1415, Anexo I, apartado 4.1.2 del Decreto N° 2126/71 reglamentario de la Ley N° 18284 (Código Alimentario Argentino);

Que con el objeto de ampliar la información concerniente al caso se solicitó a la autoridad sanitaria municipal, a través del documento N° IF -2019-08536409-GDEBA-DPFAAYRNMAGP, una auditoría sobre el establecimiento expendedor;

Que se notifica el Incidente Federal N° 1587 en la Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria (SIVA);

Que consecuentemente y luego de lo expuesto es procedente prohibir en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la tenencia, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición del producto;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto conforme lo establecido por la Ley de Ministerios N° 14989, el Decreto N° 575/16 y el Decreto N° 1292/18;

Por ello,

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Prohibir en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la tenencia, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición del producto rotulado de la siguiente manera: Aceite de Girasol, marca "Girasoles del Molino", Contenido Neto 10 Lts, Lote: No consigna .Fecha de Elab/Vto.: Febrero 2019/Febrero 2021.Fraccionado por RNE N° 02-033.980, Localidad: Castelar (Bs As).

ARTÍCULO 2°. Regístrese. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos, a las autoridades municipales, a Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Luis María Herrera**, Director Provincial.

# Licitaciones

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública N° 13/19

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires. Expediente 2019-05292400-

GDEBA-DVMIYSPGP. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación R.P. N° 191 – Tramo: Camino 099-08 – R.N. N° 9 (longitud 18.600,00 m) – camino 099-08 (acceso a Santa Lucia); Tramo: R.P. N° 191 – Avenida Farrell (longitud 6.600,00 M) - longitud total 25.200,00 metros, en Jurisdicción del Partido de San Pedro; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del pliego: Pesos Cero ( \$ 0,00);

El Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 26 de abril del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 27.364.764,36.

Apertura de las Propuestas: 02 de mayo de 2.019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

abr. 8 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 27/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias del Centro de Salud N° 3 Dr. Carrillo

Fecha Apertura: 06 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9605/2018 Int.

Valor del Pliego: \$ 2685 (Son pesos dos mil seiscientos ochenta y cinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

abr. 10 v. abr. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 28/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelacion Integral del Sector de Guardia y Accesos Vehiculares del Centro de Salud N°8, V. Recondo

Fecha Apertura: 06 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 92/2019 int

Valor del Pliego: \$ 6882 (Son pesos seis mil ochocientos ochenta y dos 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

abr. 10 v. abr. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 29/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Delegacion Cultural N° 4, ubicada en Patagonia N° 285 de la localidad de González Catán.

Fecha Apertura: 08 de mayo de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 5292/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2.094 (Son pesos Dos Mil Noventa y Cuatro 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

abr. 10 v. abr. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 30/19**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 12720/2018 int. Motivo: Trabajos de Acondicionamiento (filtración y pintura integral) en

Museo Historico de La Matanza "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 08 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.475 (Son pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

abr. 10 v. abr. 16

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Licitación Pública N° 31-0066-LPU19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación del Servicio de Enlace de Datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), con el fin de establecer enlaces de datos.

Expediente: EX-2019-07579593-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto Oficial: pesos tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 3.756.547,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 17 de abril de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-71-GDEBA-SSMDEMJGM.

abr. 11 v. abr. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública N° 43/19**

Por 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2019, en el marco del Artículo 17º del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981), y tramitada por Expediente N° EX- 2018-10627102-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y PROCESO DE COMPRA N° 129-0061-LPU19, para la contratación de horas de trabajo de equipos para la realización de tareas de movimiento de suelo, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado en pesos diecinueve millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y cinco (\$ 19.790.745), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15º del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981).-

Lugar de presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar para presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

abr. 11 v. abr. 12

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 23/18**

POR 2 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-23017953-GDEBA-CGP. Llámese a Licitación Pública N° 23/18 Proceso de Compra PBAC N° 58-0064-LPU19. Autorizada por Resolución N° 2019-132-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19). Objeto de la contratación: Adquisición de neumáticos y contratación del servicio de alineación y balanceo para uso de las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires. Monto Estimado de la Contratación: Pesos diecisiete millones doscientos setenta y siete mil ciento diez (\$ 17.277.110,00). Valor del Pliego: Sin Costo. Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 24 de abril de 2019 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

abr. 11 v. abr. 12

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 5/19**

POR 3 DÍAS - Corresponde Expediente: EX-2018-29191968-GDEBA-CGP. Llámese a Licitación Pública N° 5/19. Proceso de Compra PBAC N° 58-0063-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-139-GDEBA-CGP de la Contaduría

General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19). Objeto de la contratación: Provisión y mantenimiento y/o reparación, prueba hidráulica y recarga de extintores con destino a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires. Monto Estimado de la Contratación: Pesos cincuenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil cincuenta (\$ 55.724.050,00).

Valor del Pliego: Sin Costo. Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires. Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 29 de abril de 2019 a las 11.00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

abr. 11 v. abr. 15

## **PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de mobiliario (sillonería) destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de abril del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sito de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto estimado: \$11.238.850,00

Expte. 3003-1778/18.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nacional N° 21/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigon H30"

Presupuesto Oficial: \$6.000.000,00. (Pesos Seis millones con 00/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 24/04/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 29/04/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 29/04/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 11/04/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DIAS – Decreto Municipal N° 655/19

Expediente N°: 4084-3043/2019

Objeto: Tendido de Red de Distribución de Agua Qta 184 Etapa 1, Loteo Social un Lote=una Vivienda.

Fecha de Presentación de la Oferta: 30 de abril de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$3.444.656,50 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 50/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 HORAS antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES****Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DIAS – Decreto Municipal N° 654/19

Expediente N°: 4084-3108/2019

Objeto: Terminación de SUM EES N° 2 en Carmen de Patagones.

Fecha de Presentación de la Oferta: 30 de abril de 2019, hasta las 10:00 hs.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2019, a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$12.341.212,49 (Pesos Doce Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Doce con 49/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE****Licitación Pública N° 2/19**

POR 3 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 02/19 para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Rural Ciclo Lectivo 2019. Período de mayo a diciembre.

Presupuesto Oficial: \$ 16.629.431,73

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3500.

Fecha de Apertura: 2 de mayo de 2019, a la hora 9, en la Sala de los Intendentes del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

abr. 11 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN****Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4069-008809/2018.

Llámese a Licitación Pública N° 6/19, para la Adquisición de 600 Alarmas Comunitarias.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 5.400.000,00) I.V.A. incluido.

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 13 de mayo de 2019, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sito en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Seguridad, 1er. Piso Terminal de Ómnibus de Luján, Avda. Nuestra Señora de Luján y Dr. Real, en el horario de 8:15 a 15:00.

Pliego de Consulta en Formato Digital: Solicitarlo a [compras@lujan.gov.ar](mailto:compras@lujan.gov.ar)

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 7 de mayo de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000,00).

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 17/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación Bocacalles Av. 25 de Mayo – Loma Negra"

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000

Entrega del Pliego: Sin cargo

Fecha límite de Retiro del Legajo: 6/5/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de Apertura: 8/5/2019 – 9:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE SALUD**

### Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Locación de equipo autoanalizador de química clínica"

Presupuesto Oficial: \$ 4.100.000.

Entrega del Legajo: Sin cargo

Fecha límite de retiro del Legajo: 6/03/2019 – 7,00 a 13,00 horas

Fecha de Apertura: 8/05/2019 – 10:00 horas

Lugar de Apertura: Palacio San Martín

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

abr. 11 v. abr. 12

### MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

#### Licitación Pública N° 35/19

Expediente N°: 4061- 1109598/2019.

Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de Vacunas Antimeningococcica, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha y Hora de Apertura: 08/05/2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (09:30 hs). Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Retiro y consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 29 de abril de 2019 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

abr. 11 v. abr. 12

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

#### Licitación Pública N° 1/19

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4045-2958/2019; "Bacheo, Pavimentos Urbanos" Segunda Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 3.421356,27

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Retiro del Pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Recaudación, del día 22 de abril hasta el 03 de mayo 2019.

Presentación de Ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 20 Mayo de 2019 a las 11:00 hs. Como Fecha y hora Límite.

Apertura de Sobres: Día 20 de mayo de 2019, a las 12:00 hs en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.

Los pliegos para su consulta se encuentran en la Oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Lavalle.

abr. 11 v. abr. 15

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - Expediente 64.906 /19. Denominación: "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos, Herramientas y todo lo que resulte necesario para la ejecución de trabajos de mantenimiento de calzadas con mezcla Bituminosa Tipo C° A°.

Decreto N° 1607 de fecha 5 de abril del 2019. Fecha de apertura: 07-05 -2019. Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 15.188.

Presupuesto oficial: \$ 30.376.364 (Pesos Treinta Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° piso – Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 65.298/19. Denominación: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la tarea de demarcación vial horizontal en el Partido de Avellaneda".

Decreto nro. 1593 de fecha 5 de abril del 2019. Fecha de apertura: 07-05 -2019. Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 2.434.

Presupuesto oficial: \$ 4.869.000 (pesos cuatro millones ochocientos sesenta y nueve mil).

Consulta y/o adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON****Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 1/2019, Expte. 110 Año 2019, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en las distintas dependencias del EMDer.

Presupuesto oficial: \$ 15.200.210

Valor del Pliego: \$ 594.

Garantía de oferta: \$ 152.002,10

Fecha de apertura: 29 de abril de 2019 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR****Licitación Pública N° 25/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 25/19, realizada para la "Contratación del Servicio De Operación, Mantenimiento y Explotación del Sistema de Transporte de Bicicletas Compartidas en el Partido de Escobar-Esco-Bicis".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día viernes 03 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Mil (\$20.400.000)

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día jueves 02 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día jueves 02 de mayo de 2019.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR****Licitación Pública N° 26/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 26/19, realizada para la "Contratación del Servicio Provisión de Bicicletas, U invertidas e implementación y provisión del Software de gestión y administración del Sistema de Transporte de Bicicletas Compartidas en el Partido de Escobar- Esco-Bicis".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día viernes 03 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones (\$12.000.000)

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día jueves 02 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día jueves 02 de mayo de 2019.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES****Licitación Pública N° 2/19**



POR 3 DÍAS - Motivo: "Trabajos en Caminos Provinciales 023-09; 023-11 y 023-12", Expediente N° 471/19.

Apertura de propuestas: 13 de mayo de 2019.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Adquisición de pliegos de bases y condiciones: Oficina de Compras.

Valor del pliego: \$ 2.189,60 (Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con Sesenta centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" –artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presentación de propuestas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Avda. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).

Presupuesto Oficial: \$ 2.189.600,00; Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos.

Decreto N° 0375/19

abr. 11 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

### Licitación Pública N° 2/19

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Locacion de servicios de hotelería y servicios conexos para estudiantes

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de abril de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, <http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones>, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto oficial: \$ 3.200.000,00.

abr. 11 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA.

### Licitación Pública N° 25/19

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos y Especiales con destino al Policlínico S.T. de Santamarina y Consultorios Externos de Esteban Echeverría - Secretaria de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 9.382.945,00

Valor del Pliego: \$ 9.300,00

Fecha de Apertura: 14 de mayo del 2019 a las 10:00 Hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 11 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 33/19

#### Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3743/19 Expte: 4132-51430/19. Llámase a Licitación Pública N° 33/19 por la Contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas), la atención del hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia) en el Hospital de Trauma y

Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de día.

Fecha de apertura: 15 de abril de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 5.900.400,00

Valor del Pliego: \$ 5.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 8 y 9 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 10 y 11 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 15/04/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 34/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4011/19 Expte: 4132-51630/19. Llámase a Licitación Pública N° 34/19 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano De Obra y Materiales para la Construcción de un Boulevard en la calle A. Pacheco de la localidad de Villa de Mayo. Sobre la calle A. Pacheco se realizará un reclamado de 1.553,00M2 de subbase y 1.100,00M2 de recapado de carpeta asfáltica de 0,07M de espesor, además de 1.440,00M2 de fresado y recupero de material.

La construcción de 710,00ML de cordón cuneta de H-30 de 0,15M de espesor y 60,00ML de reconstrucción de cordones bajos. Construcción de 560,00M2 de calzada de hormigón H-30 de 0,15M de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón H-17 de 0,12M de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34M.

Construcción de 650,00M2 de vereda de hormigón peinado en un ancho de 1,50M.

La obra hidráulica comprende la ejecución de 70,00ML de cañerías de Ø600, construcción de 6 sumideros S2, reparación de 2 sumideros tipo S3 y reubicación de 2 sumideros. Construcción de una área de juegos, más la colocación de luminarias, bancos de hormigón y contenedores de residuos, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 10.131.676,50

Valor del Pliego: \$ 10.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 25 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/05/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 36/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4100/19. Expte: 4132-51631/19. Llámase a Licitación Pública N° 36/19 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la readecuación de las calles 25 de Mayo esquina Talcahuano, Talcahuano entre 25 de Mayo y Rivadavia y Mosconi entre Talcahuano y Av. E. Perón de la localidad de Los Polvorines.

Sobre las mismas se prevé unos 170,00M3 de aporte y compactación de arena-cemento, junto a 1.330,00M2 de provisión y colocación de adoquines con un espesor de 0,08M y 320,00M2 con un espesor de 0,12M, 430,00ML de demolición del cordón existente, comprende también rampas de transición.

La obra hidráulica comprende la ejecución de 410,00ML de construcción de canal de hormigón H-21 para desagües y rejilla galvanizada, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 10.108.615,00

Valor del Pliego: \$ 10.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 39/19

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3974/19. Expte: 4132-52087/19. Llámase a Licitación Pública N° 39/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la readecuación de espacios para la instalación de un nuevo tomógrafo axial computarizado (TAC) y servicio de angiografía, traslado de la morgue, construcción de área de traumatología y readecuación de internación para unidad coronaria (UCO) del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 27.971.393,00

Valor del pliego: \$ 28.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/05/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 40/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4075/19. Expte: 4132-52088/19

Llámanse a Licitación Pública N° 40/19 por la Provisión de diez (10) Vehículos tipo Renault Duster Oroch Dinamique 4X2 1.6L o similar, motor naftero, llantas de aleación, dirección asistida, caja 5 velocidades, frenos ABS, levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado de puertas, acondicionador de aire, flete y formularios incluidos, solicitados por la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 8.360.000,00

Valor del Pliego: \$ 8.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 41/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4073/19

Expte: 4132-52089/19

Llámanse a Licitación Pública N° 41/19 por la Provisión de 1.250,00M3 de Piedra Partida 6/20, 2.100M3 de Piedra Binder 6/12 y 5.400M3 de Tosca, para ser utilizados en la renovación de distintas plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 13.680.450,00

Valor del Pliego: \$ 13.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 07/05/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 42/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4074/19

Expte: 4132-52284/19

Llámanse a Licitación Pública N° 42/19 por el Alquiler de un (1) Camión Equipado con Hidrolavadora, con chofer, seguro y combustible, para ser utilizados en la limpieza de veredas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 2.654.400,00

Valor del Pliego: \$ 2.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 23, 24 y 25 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 29 y 30 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08/05/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 44/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3951/19

Expte: 4132-52082/19

Llamase a licitación pública N° 44/19 por la contratación del servicio de provisión de raciones de desayuno o merienda completa y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos públicos de gestión estatal en el marco del acta acuerdo del Decreto Provincial N° 2077/16.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2019

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$ 140.693.396,74

Valor del pliego: \$ 48.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 22 y 23 de abril de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 26/04/19 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N°60/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2019

Objeto: Construcción de Salón de Uso Múltiple Barrio El Circuito (Pontevedra), en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00

Valor del Pliego: \$ 52.000,00

Fecha de Apertura: 14-05-19 a las 12.00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29/04 al 30/04 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 2 y 3 de Mayo de 2019

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 14/05/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de Totems de Seguridad"

Fecha de Apertura de las Ofertas: 24 de abril de 2019, a las 13 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) , pagaderos en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30hs.

Presupuesto Oficial: Suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de Consulta y Venta: Hasta el día veintidós de abril de 2019.

Expediente N°:4016-8009/19.

abr. 11 v. abr. 12

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.086**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 45.740

Objeto: Trabajos de remodelación integral – Unidades de negocio Brandsen y Santa Teresita.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Ítem 1 – UDN Brandsen: \$ 39.353.679,35

Ítem 2 – UDN Santa Teresita: \$ 58.207.637,00

Fecha de la Apertura: 29/04/2019 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/04/2019.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires

abr.11 v. abr.12

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****Licitación Pública N° INM - 4753**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4753, para la Ejecución de los Trabajos de “Remodelación y Ampliación” en el edificio sede de la Sucursal Patagones (BA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 22/04/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal. Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Patagones (BA) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Costo estimado: \$ 9.192.000,00 más IVA.

abr. 11 v. abr. 16

**MUNICIPALIDAD DE SALADILLO****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre para el Partido de Saladillo desde el 2/05/19 al 31/12/19 todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal N° 2054/19.-

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 20/100.- (\$ 5.813.674,20).-

Venta y Valor del Pliego: Los Pliegos se entregarán en forma gratuita en Avda. Belgrano y Sarmiento, Saladillo y/o disponibles en la web [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar) a partir del 22 de abril del corriente año.

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y Fecha de Apertura Sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12.00 horas del día 29 de abril de 2019.

abr. 11 v. abr. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Internacional N° 1/19**

POR 5 DÍAS - Contratante: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Proyecto: Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2"

Título del contrato: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2"

País: Argentina

N° de Proyecto: FI N° 87866

N° de SDO: LPI N° 1/19

Fecha de Emisión: 12 de abril de 2019

1. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para cubrir el costo de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2", y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/19 "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2" obras comprendidas en los partidos de Lobos, Roque Pérez y 25 de Mayo.

2. La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:

Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV- Etapa 2- Subtramo A (comprendido entre la Progr. 346.400 y la Progr. 355.195), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2-Subtramo B (comprendido entre la Progr. 355.195 y la Progr. 365.200), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Lote 3: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV -Etapa 2- Subtramo C (comprendido entre la Progr. 365.200 y la Progr. 379.830), ubicado en los partidos de Roque Pérez, Lobos y 25 de Mayo, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno, varios o todos los lotes, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.

3. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) Facturación Anual de obras de construcción, iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra, v) capacidad financiera y vi) situación financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o AT nacionales.

4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Concurso Internacional Abierto conforme se especifica en el documento Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm>) y estará abierta a todos los Licitantes que deseen participar. En el caso de que la solicitud de financiación por el BEI no se aprobada o no fuera materializada por cualquier motivo, la Provincia de Buenos Aires buscará financiación alternativa para financiar el Proyecto y en ningún caso los licitantes podrán reclamar al BEI daños y perjuicios de ningún tipo.

5. Los Licitantes elegibles interesados pueden solicitar más información a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y conocer los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 en la dirección que se indica más abajo. En el caso de requerir aclaraciones al Documento de Licitación, los interesados podrán formular consultas hasta veintiún (21) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente.

7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes de las 11:30 horas del día 27 de mayo de 2019. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja a las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2019.

8. Todas las Ofertas deben estar acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (M.I.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo Electrónico: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar)

Página Web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

abr. 12 v. abr 22

## **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

### **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES**

#### **Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/19 - Autorizada por Disposición DI-2019-47-GDEBA-DGASLYT-Expediente electrónico EX-2019-03718969-GDEBA-SLYT, tendiente a contratar un Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas gráficas, pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado con un presupuesto estimado de pesos Veintiseis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veintiuno con Ochenta Centavos (\$ 26.474.521,80) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19.

Obtención de Pliegos: los pliegos podrán obtenerse en el portal Web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a Instalaciones: El día martes 16 de abril de 2019 a las 10:00 hs en la Planta gráfica - Sede Tolosa de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, sita en la calle 3 N° 915 esquina 523, Tolosa, La Plata.

Lugar de Presentación de las Ofertas: En el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a partir del 12 de abril de 2019 y hasta el día de la apertura de ofertas.

Día, Hora y Lugar Ppara la Apertura de las Propuestas: Día jueves 25 de abril de 2019 a las 10:00 horas - en el portal web de la Provincia de Buenos Aires. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar Habilitado para Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en el portal Web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> a partir del 12 de abril de 2019 y hasta el día de la apertura de ofertas.

abr. 12 v. abr. 15

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 10/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2019 expediente N° 10/ 2019, por Obra: Albañilería y carpintería Jardín 918 \$ 581.502.71

Fecha de Apertura: Día 22 de abril de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 518.502.71

Fecha de venta de Pliegos: 16 y 17 de abril de 2019.

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 1000.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **Consejo Escolar de Malvinas Argentinas**

#### **Licitación Privada N° 11/19**

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 11/2019, expediente N° 11/2019 Por Obra: Cubierta Jardín 910 \$1.693.248.68

Fecha de Apertura: Día 22 abril de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.693.248.68

Fecha de Venta de Pliegos: 16 y 17 de 2019.

Hora de Venta: 10:00 a 12.30 hs.

Monto del Pliego: \$ 3300

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

## MINISTERIO DE SALUD

### H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

#### Licitación Privada N° 170/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 170/19 para la Adquisición de Insumos con destino al Servicio de enfermería de este Hospital

Apertura de Propuestas: Día 17/04/2019 a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs. , como así también consultarse en la pagina: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; "www.ccilp.org.ar"

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Texto Aclaratorio

POR 1 DÍA - Expediente N° 609/19. En mi calidad de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villarino, informo a usted un error de tipeo en el título de la Obra de Cordón Cuneta y 20 badenes en el Barrio 11 de Septiembre de la localidad de Pedro Luro, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el día 25 de marzo de 2019. Con este antecedente, me permito solicitar se publique un Texto Aclaratorio que subsane el siguiente error de tipeo:

Donde dice: "Ejecución de 4814 metros lineales de cordón cuneta y 20 badenes en Barrio 11 de Septiembre de Pedro Luro". Debe decir: "Ejecución de 2765 metros lineales de cordón cuneta y 20 badenes en Barrio 11 de Septiembre de Pedro Luro".

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

#### Licitación Pública N° 3/19

POR 3 DÍAS - Expediente No 4085 31460/S/2018 Alc. 6

La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública No 3/2019 para efectuar la contratación de mano de obra para realizar trabajos en Sala del Ex Cine Zorro de la ciudad de Pehuajó y compra de equipamientos, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece Millones Veinte Mil Doscientos Veinticuatro Con Ochenta Centavos (\$13.020.224,80).

Consulta y venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 10/05/2019. Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos Diecinueve Mil Quinientos Treinta Con Treinta Y Cinco Centavos (\$19.530,35)

abr. 12 v. abr 16

## MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

#### Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2019 para la Obra: Playón Municipal - Fortín Olavarría - Continuación de obra 2019: Ampliación y Remodelación de Hall de Ingreso y Sanitarios, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.- (Pesos Dos Millones).

Apertura: El día 7 de mayo de 2.019, a las 12:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 12 v. abr 15

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 21/19

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Computadoras Personales  
Fecha Apertura: 25 de abril de 2019, a las 11:00 horas.  
Expediente Nº: 1625/2019 INT  
Valor del Pliego: \$ 3911 (Son Pesos Tres Mil Novecientos Once 00/100)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

abr. 12 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 32/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Autoelevador  
Fecha Apertura: 8 de mayo de 2019, a las 12:00 horas.  
Expediente Nº: 2693/2019 INT  
Valor del Pliego: \$ 2465 (Son pesos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco 00/100)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

abr. 12 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 34/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Furgón.  
Fecha Apertura: 9 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.  
Expediente Nº: 2736/2019 INT  
Valor del Pliego: \$ 3859 (Son pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve 00/100)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para Retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

abr. 12 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nacional Nº 22/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Equipamiento para Digitalizar Documentos"  
Presupuesto oficial: \$2.077.600,00. (Pesos Dos millones setenta y siete mil seiscientos con 00/100)  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 30/04/2019 a las 14:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/05/2019 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 03/05/2019 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-  
Valor del Pliego de bases y condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 15/04/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública Nº 28/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 28/19, realizada para la provisión de "equipamiento Urbano Metálico para el Espacio Público del Partido de Escobar".  
Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día 10 de mayo de 2019 a las 10.00hs.



Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00-).

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-).

Venta de Pliego: Se realizara hasta el día 9 de mayo de 2019, de 8.30 a 13.30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 8.30 a 14.30 hs., hasta el día 09 de Mayo de 2019. Expediente 211.897/19.

abr. 12 v. abr. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARIA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N° 61/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2019

Objeto: Adquisición de Asfalto Caliente, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 50.050.000,00

Valor del Pliego: \$ 500.500,00

Fecha de Apertura: 10-5-19 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25-04 al 26-04 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 02 y 03 de mayo de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/05/19 a las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 12 v. abr 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

### **Licitación Pública N° 62/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2019

Objeto: Adquisición de Materiales, Mano de Obra para la Construcción de Cordón Cuneta, Movimiento de Suelo y Pavimento Asfáltico y Construcción de Sumideros, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 32.751.980,00

Valor del Pliego: \$ 328.000,00

Fecha de Apertura: 10-5-19 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 25-04 al 26-04 de 2019 inclusive.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 02 y 03 de mayo de 2019

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/05/19 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 12 v. abr 15

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.078**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 66.577

Tipología: Etapa única

Modalidad: orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Rollos de Papel

Fecha de apertura: 30/04/2019 a las 11:30 horas

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/04/2019

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 29/04/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar). La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr. 15

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.087**

POR 2 DÍAS - Expediente n° 66.671

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en Mano

Objeto: Adquisición de Terminales de Autogestión BIP

Fecha de Apertura: 30/04/2019 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 23/04/2019

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 29/04/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico [licitacionesdebienes@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdebienes@bpba.com.ar). La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

abr. 12 v. abr 15

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Integral de Limpieza de Edificios, con Equipamiento - Año 2019/20

Expediente: 299-C-2019

Presupuesto Oficial: \$ 5.105.059,92

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2019 - 11:00 HS.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237(1085) Capital Federal. lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1°

Valor del pliego: \$ 500,00.

abr. 12 v. abr 15

# **Varios**

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor GAMARRA PABLO ANTONIO, Legajo n° 123202 que en el expediente N° 21100-611892/09 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia mediante RESOL-2017-130-E-GBEDA, con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm, marca Browning N° 07-88857, que fuera provista por la Institución al agente Pablo Antonio Gamarra que se ha resuelto: RESOL-2018-355-GDEBA-CGP La Plata, 25 de Septiembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Browning, N° 07-88857, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo n° 123202, y CONSIDERANDO: Que manifiesta el agente que el día 12 de abril de 2009 en circunstancias en la que se hallaba cumpliendo el servicio de Policía Adicional en una agencia de autos, salió a realizar compras en un negocio cercano y al volver tomó conocimiento, por parte de los empleados, que habían ingresado a robar llevándose la suma de doscientos pesos como así su pistola reglamentaria, que había dejado dentro de un cajón del escritorio, Que a fs. 107 y 123 obra copia de la Disposición N° 53954/14 y su rectificatoria N° 78691/16 por las cuales se homologa parcialmente el acuerdo de procedimiento abreviado entre la Instrucción y el Teniente Gamarra, aplicando la sanción de once (11) días de suspensión de empleo sin goce de haberes por transgredir lo normado en el artículo 109 inc "c" del decreto ley 3326/04. Asimismo se ordenó la baja del bien faltante; Que a fs. 141 este Organismo ha intervenido con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104 inc. "c" del decreto ley 3326/04. Asimismo se ordenó la baja del bien faltante. Que a fs. 141 este Organismo ha intervenido con carácter previo a la evaluación del caso a la luz de lo normado por el artículo 104 inc. p) de la Ley NI 13.767, solicitando que la autoridad pertinente informe el valor de reposición del bien faltante a la fecha del hecho o su exteriorización; Que a fs. 147 la División Armamento Patrimonio informó el valor del arma reglamentaria faltante a la fecha del hecho o su exteriorización, siendo el mismo de pesos un mil setecientos diecinueve (\$1.719,00), con un cargador adicional de pesos setenta y cinco (\$75,00) y las municiones de cal 9 mm, de pesos uno con veinte por unidad (\$1,20); Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante RESOL-2017-130-E-GDEBA-CGP, designando como Instructora sumariante a la Dra. María Lorena Cinqualbres quien, previa aceptación del cargo a fojas 15, procede a la acumulación de la prueba del caso; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de la sustanciación del sumario

disciplinario y citó a prestar declaración indagatoria al Teniente Pablo Antonio Gamarra, quien no obstante estar citado debidamente no compareció a las audiencias fijadas (fs. 157/158); Que a fs. 159/160 la instrucción actuante dictó auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.719,00), importe referido a la fecha del hecho (12/04/2009); Que tal imputación se formuló en razón de quedar acreditado en autos que el Teniente Gamarra no conforme a su deber y su conducta negligente al cuidado y conservación de los bienes provistos por la Institución propició el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado, no presentó descargos ni ofreció pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones a este Organismo, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el adoptar los recaudos, necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Por lo tanto el Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo 123202, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expresarse sobre el presente caso; que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, e Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de Policía; Por ello,

**EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE(\$ 1719,00), importe referido a la fecha del hecho, 12 de abril de 2009 resultando responsable del mismo el Teniente Pablo Antonio Gamarra, legajo N° 123202, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inc. p) 113, 119 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decret N° 3.260/08.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar al incumplido. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Date 2018.09.25 12:24:03 ART Location : Provincia de Buenos Aires. Carlos Alfredo Vittor Sub Contador General de la Provincia.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. Firmado Graciela Olaechea. Queda usted notificado.

abr. 8 v. abr. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Saavedra**

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escribano Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit. de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el /los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial- Ley 24.374, art. 6° inc. E), F) y G) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este Registro, sito Av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 y 15 a 19, N° expediente 2147-092-1-44/2000 Nomenclatura Catastral Circ. III- Sec. a- Manz.47, Parc. 3- de Arroyo Corto- Titular: Helbert Jorge. Pigüé, 03/04/2019. Gustavo A. Bras, Colaborador.

abr. 10 v. abr. 12

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HERNÁN ANDRÉS BARALE, WALTER JAVIER BARALE, LEONARDO CARLOS GÓMEZ, JOSÉ ALBERTO GORÍA, SUSANA ELIZABETH MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 21 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-121.0-2017, Municipalidad de Tres de Febrero – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 21 de marzo de 2019.-... Resuelve: Artículo Sexto: Declarar que los Sres., José Alberto Goría, Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Leonardo Carlos Gómez y las Sra. Susana Elizabeth Moyano, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a los Sres., José Alberto Goría, Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Leonardo Carlos Gómez, las Sras. Susana Elizabeth Moyano, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente); Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE, Gustavo Eduardo DIEZ; (Vocales); La Plata, 26 de marzo de 2019. Ante mí:

**Ricardo César Patat.** Director General

abr. 10 v. abr. 16

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GOBBI, SILVIA LILIANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires en el Expediente N° 4-029.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chascomús por el Ejercicio 2015, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (artículo 39° Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, a los efectos del artículo 10 de la citada Ley 10.869 y modificatorias se le hace saber que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos CHILLO, Juan Pablo PEREDO, Ariel Héctor PIETRONAVE y Gustavo Eduardo DIEZ.

**Ricardo César Patat**, Director General

abr. 10 v. abr. 16

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN JOSÉ VILLABONA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 2-012.10-2017 relativo a la rendición de cuentas del Consejo Escolar de Berisso por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28° ley citada). Asimismo, a los efectos del artículo 10 de la citada Ley 10.869 y modificatorias se le hace saber que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Ariel Héctor PIETRONAVE; Gustavo Eduardo DIEZ; Daniel Carlos CHILLO y Juan Pablo PEREDO. La Plata, 28 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General

abr. 10 v. abr. 16

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor MATÍAS LEGUIZAMÓN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-756036-2013-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para Resolver (Artículo Treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales gustavo Eduardo DIEZ; Ariel PIETRONAVE, Juan Pablo PEREDO y Daniel Carlos CHILLO. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director General.

abr. 10 v. abr. 16

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARA DANIELA SCHILLER, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo. Expediente N° 2-353.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Fondo Fiduciario Publico – Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Habitat por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General

abr. 10 v. abr. 16

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora ORLANDO ANÍBAL OTAMENDI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 2900-56123-2007-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para resolver (artículo treinta ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

**Ricardo César Patat**, Director General

abr. 10 v. abr. 16

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS ALBERTO HERMIDA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lomas de

Zamora por el Ejercicio 2017.  
**Marta Silvina Novello**, Secretaria

abr. 10 v. abr. 16

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JUAN CARLOS AGUILAR que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-255516-2011-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para Resolver (artículo treinta ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 25 de marzo de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director General.

abr. 10 v. abr. 16

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor EDWIN PRIMITIVO ROJAS CORONEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 21 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-111.0-2017, Municipalidad de San Pedro – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 21 de marzo de 2019. Resuelve: Artículo Séptimo: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando décimo apartados 2), 3), 4) y 5), debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Edwin Primitivo Rojas Coronel, según particularmente corresponda en cada caso. Artículo Noveno: Notificar a Edwin Primitivo Rojas Coronel de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, Artículo Duodécimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; (Vocales).

**Ricardo César Patat**, Director General .

abr.10 v. abr 16

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora CAROLINA BEATRIZ BERMUDEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-638712-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de febrero de 2019. Autos para resolver (artículo treinta ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 3 de abril de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director General.

abr. 10 v. abr. 16

### CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a Suscripción Preferente de Acciones. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19.550 se comunica por el término de ley que la Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. celebrada el 06/03/19 ratifica la decisión de la As. Extraordinaria del 20/09/17, resolviendo aumentar el capital social de la suma de \$ 1.122.200 a la suma de \$ 2.228.600, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 110.640 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$10 cada una de ellas, con derecho a 1 voto cada una. I. Cantidad de Acciones a ser Suscriptas por cada Accionista: cada accionista tiene derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción que existe actualm. entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejerc. por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejerc. el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones de en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. II. Plazo para el Ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. III. Lugar y Modo del Ejercicio de los Derechos de Suscripción Preferente y de Acrecer: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, Consultorios Médicos Privados S.A., con domicilio legal en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 17hs. VI. Formas de Integración: para los accionistas que no hubieren efectuado aportes irrevocables: en dinero efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo restante dentro de los quince días corridos subsiguientes. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N°45 de fecha 22/6/2016, del libro de actas de asamblea la sociedad. Dr. Pujo Pedro Carlo, Presidente.

abr. 11 v. abr. 15

**SOLUCIONES INFORMÁTICAS ZCIDEDEC S.A.**

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital- Derecho de Preferencia. Soluciones Informaticas Zcidec S.A. Comunica a accionistas que por A.G.O. de 05/09/18 y acta de Directorio de 21/09/18 se dispuso aumento de capital por suma de \$ 48.000 equivalente a 4.800 acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor de \$ 10 con derecho a 1 voto por acción cita a ejercer derecho de preferencia, notificándose tal decisión fehacientemente en sede social sita en Av. Lavalle 243 piso 4 Depto "B" de la Ciudad de Zárate y depositar en cuenta Corriente N° 3-583-0941768740-0, Banco Macro Sucursal Campana, CBU 2850583130094176874001, dinero equivalente a las acciones pretendidas de suscripción. Asimismo los socios que decidan ejercer el derecho de preferencia deberán de expresar su decisión de ejercer el derecho de acrecer. Marcelo Matzkin. Abogado.

abr. 11 v. abr. 15

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-224390-12 a NORMA NELLY SARACHO la Resolución N° 823.065 de fecha 30/09/2015 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

**RESOLUCIÓN N° 823.065**

Presentase en autos Norma Nelly SARACHO en su carácter de esposa, solicita se le acuerde el beneficio de PENSION de Miguel Eradio MARCIAL, fallecida el 23 de Mayo de 2012;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 740.303, de fecha 6 de Marzo de 2013, obrante se otorga el beneficio pensionario a la peticionante, posteriormente al dictado del acto se presenta la hija solicitando el subsidio por fallecimiento y aclarando que la solicitante se encontraba separada de hecho del causante por mas de treinta años;

Que, en consecuencia se procede a dar de baja al beneficio y se notifica de dichas actuaciones a la titular para que aporte mas y mejores pruebas que acrediten sus afirmaciones;

Que, no habiendo acreditado con el requerimiento, y teniendo en cuenta que el acto adolece de vicios que lo tornan ilegítimo corresponde revocar la mencionada resolución;

Que, en cuanto al derecho pensionario que le asiste a la titular, de las constancias de autos surge que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante, atento lo manifestado por las hijas del causante en el expediente de subsidio por fallecimiento y la falta de pruebas por parte de la titular de autos;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación." corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, proceder a practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de comienzo del beneficio y hasta la respectiva baja, que asciende a la suma de \$ 225,593,56.

Que por ultimo, no le asiste derecho al pago de subsidio por fallecimiento, atento a no encontrarse encuadrada en el Art 39 del Decreto-Ley 9650/80 to 1994,

Que, contando con la vista de los organismos asesores;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 740.303, de fecha 6 de Marzo de 2013, atento el error incurrido al momento de su dictado que lo torna ilegítimo.

ARTICULO 2°, DENEGAR el beneficio de PENSION a Norma Nelly SARACHO, con documento DNIF N° 5.216.526, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 965 T

ARTICULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma doscientos veinticinco mil quinientos noventa y tres con 56/100 (\$225.593,56) por haberes percibidos indebidamente desde el 24 de mayo de 2012 y hasta 30 de abril de 2014, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTICULO 5° RECHAZAR el pago de subsidio por fallecimiento solicitado por Norma Nelly SARACHO, con documento DNIF N° 5.216.526, atento lo expuesto.

ARTICULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, DAR TRAMITE al subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones.

**Mariano Cascallares**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-115552-08 a ELISA ESTEFANÍA GONZALEZ la Resolución N° 867.462 de fecha 14/06/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

#### RESOLUCIÓN N° 867.462

VISTO el presente expediente por el cual Elisa Estefanía GONZALEZ solicita beneficio de PENSION, en su calidad de hija de Stella Maris PICCIRILLI, ex-empleada y fallecida el 26 de agosto de 2006, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio pensionario, acreditando debidamente su vínculo con la causante de autos, dándose de alta al beneficio con fecha 27/08/2006, día siguiente al cese;

Que atento lo normado por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994, en el supuesto de contar el solicitante con 18 años de edad cumplidos a la fecha de fallecimiento su progenitor, como el caso de autos, resulta requisito sine qua non para acceder al beneficio pensionario, acreditar la condición de alumno regular a la fecha del deceso, como así también no encontrarse desarrollando una actividad remunerada, ni percibir haberes en concepto de jubilación, pensión retiro o prestación no contributiva;

Que de la documentación obrante en autos, no surge acreditada la condición de alumno regular de la solicitante a la fecha de fallecimiento de la causante, observándose asimismo inacción para acreditar la regularidad requerida, no encontrándose en consecuencia reunidos los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que por lo expuesto, se dio de baja al beneficio que la interesada se encontraba percibiendo y a fs. 80 se liquidó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 27/08/2006 al 30/06/2010 que asciende a la suma de pesos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho con 19/100 (\$ 90.648,19);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION solicitado por Elisa Estefanía GONZALEZ, con documento DNI N° 32.481.551, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho con 19/100 (\$ 90.648,19) por haberes percibidos indebidamente desde el 27/08/2006 y hasta 30/06/2010, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTICULO 4°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el tr; tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-440320-18 a los derechohabientes de JORGE ALBERTO CARRERAS la Resolución n° 911.014 de fecha 20/03/2019.

#### RESOLUCIÓN N° 911.014

VISTO el expediente N° 21557-440320-18 por el cual Jorge Alberto CARRERAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elena Beatriz AIME, fallecido el 26 de noviembre de 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio de pensión se produjo el fallecimiento de la Sr. Jorge Alberto CARRERAS con fecha 31 de julio de 2018 conforme consulta de difuntos fs. 41;

Que atento lo actuado por las áreas técnicas a fs. 36, 37 y 38, corresponde reconocer el derecho que le asistía al solicitante al goce de la prestación pensionaria;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto CARRERAS, con documento DNI N° 5.254.737, le asistía derecho a PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección general de Cultura y Educación, el que debería ser liquidado a partir de día 26 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia, declarar legítimo el abono de las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-11090-65 a a los derechohabientes de TRINIDAD BARROSO la Resolución N° 545.867 de fecha 09/06/2005 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

**RESOLUCIÓN N° 545.867**

Visto el presente expediente por el cual doña Trinidad BARROSO, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente de don Cresencio Ismael GARCIA, ex jubilado N° 505.4283544 de la Sección Municipalidades, fallecido el 16/8/02 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra Barroso se presento a solicitar el beneficio de pensión en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, el cual fue otorgado por resolución N°177.574 de fecha 29/8/73, resultando en esa oportunidad que se encontraba conviviendo con el Sr. García,

Que, producido el deceso del Sr. Garcia con fecha 16/8/2002 se presenta a pedir beneficio pensionario invocando al efecto la calidad de conviviente en aparente matrimonio con el causante,

Que, a efectos de acreditar la convivencia requerida por ley, la titular acompaña prueba documental, información sumaria e informe ambiental, que ponen de manifiesto que convivió con el Sr. García desde hacia 41 años hasta el momento del fallecimiento, iniciándose la relación en el año 1961,

Que, debe dejarse sin efecto el acto administrativo que le diera oportunamente el beneficio pensionario en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, toda vez que a la fecha de deceso de aquel se encontraba incurso en la causal de exclusión del derecho pensionario prevista en el art. 61 de la ley 5425,

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Sra Barroso ha acreditado debidamente derecho en el marco del art. 34 inc 1 del Decreto Ley 9650/80, estando en condiciones de acceder al mismo,

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 (TO. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fe. 35, la vista del Fiscal de Estado a fs. 37 y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fe. 40/41, el

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 177574 de fecha 29/8/73 por la que se otorgo beneficio pensionario a doña Trinidad BARROSO bajo el N° 204.044.573 de la Sección Municipalidades por los motivos expuestos precedentemente,
- 2.- Disponer fe baja de dicha prestación, aun en el supuesto de la interposición de un recurso de revocatoria por la titular de autos contra el presente acto.
- 3.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Trinidad BARROSO, nacida el 05/01/1925, con LC: 4.044.573 y con domicilio real en la calle Moreno (Gral. Cerri) N° 642, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
- 4.- El beneficio acordado será abonado a partir del 17/08/2002 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Clase III, 44hs. Con 29 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Bahía Blanca.
- 5.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.
- 6.- Establecer que han sido computados 36 años, 3 meses y 14 días de servicios
- 7.- Se deberá practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre la fecha de comienzo del beneficio pensionario que se deja sin efecto en el punto 1 (9/2/73) y la fecha en que se opere la baja



ordenada en el punto 2.

8.- Compensar la deuda con las sumas emergentes de la liquidación que se efectúe hasta la concurrencia de la menor y respecto del saldo deudor a favor de este Instituto afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total de la deuda, conforme lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

9.- Regístrese en Actas, vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones

**Marcelo Patricio Gear**, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- EXPEDIENTE N° 2350-143394-03 FISELA STELLA MARIS, DNI 5.429.979 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0859278/2 FECHA 20/08/2018 SEC. 001, CADUCIDAD 20/09/2023.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-7248-2004 CARO SEBASTIAN EMILIANO, DNI 31.995.499 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0800225/2 FECHA 03/09/2018 SEC. 001, CADUCIDAD 03/09/2023.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora de Planificación

abr. 11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-133962-02 a AMALIA CLARA FERNÁNDEZ la Resolución N° 886.965 de fecha 21/03/2018.-

### RESOLUCIÓN N° 886.965

VISTO, el expediente N° 2350-133962-02 iniciado en vida por Elvio HORMAECHEA, atento la situación previsional de la pensionada Amalia Clara FERNANDEZ, respecto al cargo desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 593275 de fecha 16 de octubre de 2008 se acuerda beneficio pensionario a Amalia Clara FERNANDEZ, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado I 48hs, con 17 años de antigüedad, desempeñado por Elvio HORMAECHEA en la Municipalidad de Morón;

Que a fojas 88/96 se adjunta la Ordenanza N° 5513/04 de la Planta Permanente del Municipio de Morón;

Que a foja 56 obra informe del Departamento Determinación de Haberes -División Correlación y Equivalencias- (sección municipal), del que resulta que el cargo "Asimilado I-48hs" desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, podría equipararse con el coeficiente 1,64 del actual "Profesional Clase A-48hs" de dicha Comuna;

Que la Bonificación por Antigüedad se regulará en base al coeficiente 1 del cargo propuesto;

Que en cuanto a la fecha en que surtirán los efectos patrimoniales es dable destacar que el Honorable Directorio de este Organismo, mediante Resolución N° 06/2008 ha establecido que los mismos tendrán efecto constitutivo, es decir, desde la fecha del acto que así los establezca;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto por art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856/06 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 60 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, de conformidad con la intervención de fojas 57 y 58 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde equiparar el cargo desempeñado por el Sr. HORMAECHEA de acuerdo al informe obrante a foja 56;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Propiciar la equiparación del cargo "Asimilado I-48hs" desempeñado por Elvio HORMAECHEA en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, con el coeficiente 1,64 del actual "Profesional Clase A-48hs" de dicha comuna, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo propuesto, de conformidad con la equivalencia por correlación informada a foja 56, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del Acto Administrativo pertinente.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a efectos de notificar al titular de autos. Cumplido, girar al Departamento Técnico Administrativo -Decretos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-438672-18, ROMERO AVELINO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-487331-19, MINELLONO CELINA MERCEDES S/Suc.-

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

abr. 11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-11090-65 a los derechohabientes de TRINIDAD BARROSO la Resolución N° 545.867 de fecha 09/06/2005 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

### RESOLUCIÓN N° 545.867

VISTO el presente expediente por el cual doña Trinidad BARROSO, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente de don Cresencio Ismael GARCIA, ex jubilado N° 505.4283544 de la Sección Municipalidades, fallecido el 16/8/02 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Sra Barroso se presento a solicitar el beneficio de pensión en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, el cual fue otorgado por resolución N°177.574 de fecha 29/8/73, resultando en esa oportunidad que se encontraba conviviendo con el Sr. García,

Que, producido el deceso del Sr. Garcia con fecha 16/8/2002 se presenta a pedir beneficio pensionario invocando al efecto la calidad de conviviente en aparente matrimonio con el causante,

Que, a efectos de acreditar la convivencia requerida por ley, la titular acompaña prueba documental, información sumaria e informe ambiental, que ponen de manifiesto que convivió con el Sr. García desde hacia 41 años hasta el momento del fallecimiento, iniciándose la relación en el año 1961.

Que, debe dejarse sin efecto el acto administrativo que le diera oportunamente el beneficio pensionario en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, toda vez que a la fecha de deceso de aquel se encontraba incurso en la causal de exclusión del derecho pensionario prevista en el art. 61 de la ley 5425,

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Sra Barroso ha acreditado debidamente derecho en el marco del art. 34 inc 1 del Decreto Ley 9650/80, estando en condiciones de acceder al mismo,

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 (TO. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fe. 35, la vista del Fiscal de Estado a fs. 37 y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fe. 40/41, el

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 177574 de fecha 29/8/73 por la que se otorgo beneficio pensionario a doña Trinidad BARROSO bajo el N° 204.044.573 de la Sección Municipalidades por los motivos expuestos precedentemente,
- 2.- Disponer fe baja de dicha prestación, aun en el supuesto de la interposición de un recurso de revocatoria por la titular de autos contra el presente acto.
- 3.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Trinidad BARROSO, nacida el 05/01/1925, con LC: 4.044.573 y con domicilio real en la calle Moreno (Gral. Cerri) N° 642, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

4.- El beneficio acordado será abonado a partir del 17/08/2002 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Clase III, 44hs. Con 29 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Bahía Blanca.

5.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

6.- Establecer que han sido computados 36 años, 3 meses y 14 días de servicios

7.- Se deberá practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre la fecha de comienzo del beneficio pensionario que se deja sin efecto en el punto 1 (9/2/73) y la fecha en que se opere la baja ordenada en el punto 2.

8.- Compensar la deuda con las sumas emergentes de la liquidación que se efectúe hasta la concurrencia de la menor y respecto del saldo deudor a favor de este Instituto afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total de la deuda, conforme lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

9.- Regístrese en Actas, vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

**Marcelo Patricio Gear**, Director

abr. 11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-149264-10 a los derechohabientes de JOSEFA DEL TRÁNSITO GOMEZ la Resolución N° 911.026 de fecha 20/03/2019 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

### RESOLUCIÓN N° 911.026

VISTO el expediente N° 21557-149264/10 por el cual se reconoció el derecho que le asistía a Josefa del Tránsito GOMEZ a una JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, se detectó un error de hecho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que con posterioridad dictado de la Resolución N° 774.169 de fecha 9 de octubre de 2013, se rectificó la liquidación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente; por lo que corresponde revocar el artículo 3° de la resolución mencionada y establecer la deuda correctamente;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la Resolución N° 774.169 de fecha 9 de octubre de 2013 correspondiente a Josefa del Tránsito GOMEZ con documento DNI N° 4.456.565, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento sesenta y cinco con 45/100 (\$ 2165,45) por haberes percibidos indebidamente desde el 1° de enero de 2010 y hasta 13 de febrero de 2011, fecha de su fallecimiento, conforme Art. 61 del Decreto Ley 9650/80; intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de 10 días se proponga forma de pago bajo apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de los adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-069745-07 a los derechohabientes de JORGE RAÚL LOMBARDO la RESOLUCIÓN N° 910.947 de fecha 14/03/2019.

### RESOLUCIÓN N° 910.947

VISTO, el expediente N° 21557-069745-07 iniciado por los derecho habientes de Jorge Raúl LOMBARDO, en virtud de la solicitud de reajuste y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 589753 dictada con fecha 12 de junio de 2008 se concedió beneficio de pensión a María Cristina ALENDRE a liquidarse a partir del 21/03/07 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Guardatren "U" desempeñado por el causante en la Unidad Ejecutora Programa Ferroviario;

Que con posterioridad se presenta la pensionada solicitando reajuste del beneficio a cuyo efecto acompaña servicios debidamente reconocidos y desempeñados por el causante en el orden nacional;

Que de la intervención de las áreas técnicas resulta que de incorporar los servicios en cuestión se trasladaría el rol de Caja Otorgante, de acuerdo a lo normado por el art. 168 de la Ley N° 24.241;

Que notificada la interesada al respecto, se presenta a foja 96 vuelta y manifiesta su voluntad expresa de renunciar al cómputo de los servicios nacionales traídos a reajuste;

Que a foja 99 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/03/2019, según consta en el Acta N° 3453 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Denegar el reajuste del beneficio pensionario incoado por María Cristina ALENDRE de conformidad con las argumentaciones precedentes.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo / Sector Orden del Día

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-17203-80 a los derechohabientes de ELSA EUGENIA CRESPI la resolución aprobada por Acta N° 2886 de fecha 08/11/2007 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

### **RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2886**

VISTO, las presentes actuaciones en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,** Que por Resolución N° 253.882 de fecha 09/02/81 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. CRESPI en base al cargo de Asistente Social, desempeñado en el ámbito del Ministerio de Educación, con efectos patrimoniales a partir del 26/07/80;

Con posterioridad, y como resultado del análisis de actuaciones nacionales y provinciales dispuesta en orden a la Auditoria efectuada por la Comisión Técnica jurídica "Ad Hoc" a efectos de evaluar beneficios múltiples, se detectó que la titular gozaba de idéntico beneficio en la órbita nacional, otorgado con fecha 31/12/93, en los términos de la ley 23.604, resultando legítimas de la Ley 23.604, resultando legítimas ambas prestaciones;

Ahora bien, no obstante ello, se advierte que la titular continuó en tareas de relación de dependencia, de carácter comunes, con posterioridad al cese, provincial, generándose un cargo deudor en virtud de la incompatibilidad entre la percepción del haber total en pasividad y el sueldo de la actividad;

Ello así, toda vez que el Art. 78 de la Ley 8.587 prescribe: "Será Incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes";

A fs. 24/25 luce cargo deudor por tal concepto, desde el cese provincial hasta el cese nacional, conforme las normas de incompatibilidad y compatibilidad limitada vigentes, situación por la cual corresponde repetir lo pagado sin justa causa, ascendiendo el mismo a la suma de pesos doscientos tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 203.691,46);

Que, finalmente, este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Elsa Eugenia CRESPI por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el comienzo de percepción del beneficio provincial y el cese en el orden

nacional, que asciende a la suma de pesos doscientos tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 203.691,46), y en consecuencia, afectar el 20% de los haberes jubilatorio hasta su cancelación total, conforme los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Pase a la División Informaciones Generales -Sector Deudas- tanto para su notificación como para el registro de la deuda y la afectación de los haberes de la titular; hecho gírese a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento el último dictamen que antecede.

Secretaría De Actas.

**Luis Lovari**, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-280659-14 a los derechohabientes de MARÍA CRISTINA LASSAUSSE la Resolución N°909.784 de fecha 21/02/2019.

### RESOLUCIÓN N°909.784

VISTO el expediente N° 21557-280659-14 por el cual María Cristina LASSAUSSE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su prestación se produjo el fallécimiénig de la solicitante con fecha 24/03/2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas y lo establecido por el cuerpo legal citado;

Que cabe mencionar que en caso de autos no corresponde la suspensión del trámite, toda vez que la causante percibió haberes de manera transitoria;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina LASSAUSSE, con documento DNIF N° 5.329.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil C) - 36 hs. con 21 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1 de abril de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 24 de marzo de 2018 fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-063845-89 a FISCHBACH OLGA LEONOR la Resolución N° 832.674 de fecha 04/10/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

### RESOLUCIÓN N° 832.674

VISTO, el expediente N° 2803-063845-89 correspondiente a FISCHBACH OLGA LEONOR, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

#### CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 491.928 de este Instituto de Previsión Social, de fecha 11/04/02, se deniega el beneficio Jubilación por Invalidez solicitado oportunamente la titular de autos.

Que por Resolución Judicial N° 2327 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "FISCHBACH OLGA C/ PROV. de BA (IPS) s/ DEMANDA CONT. ADM" se ordena a este Instituto de Previsión Social, como medida cautelar, abonar mensualmente un haber transitorio a la titular de autos hasta tanto se dictare sentencia definitiva.

Que el mismo órgano judicial, en fecha 29/12/15, declara la caducidad de instancia por Resolución N° 677, dejando sin

efecto asimismo la medida cautelar que tramitara en autos mencionada precedentemente.

Que en consecuencia, el área técnica de este Organismo procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. FISCHBACH, por el período comprendido entre el 01/08/05 hasta el 30/08/15, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 1.572.746,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 1.572.746,31), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FISCHBACH, por el período comprendido entre el 01/08/05 hasta el 30/08/15, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a la titular de autos para que efectúe propuesta de pago en el plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar constancia que para el supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, deberá depositarse el total del importe en la cuenta N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. (CBU 0140999801200005004639) Casa Matriz de La Plata, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

**ARTÍCULO 4°:** Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 del Honorable Directorio de este IPS.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Notificar. Hecho, y de corresponder, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas-,

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-278673/14 a los derechohabientes de CHAPPA, SUSANA RAQUEL la Resolución N° 835.417 de fecha 17/03/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

### **RESOLUCIÓN N° 835.417**

VISTO, el expediente N° 21557-278673/14, correspondiente a "Chappa, Susana Raquel" en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio jubilatorio a la Sra. Chappa, Susana Raquel desde el día 10/03/2013, atento la fecha de presentación en l autos y lo dispuesto en el art. 62, párrafo 2o, del Decreto Ley 9650/80 conforme Resolución n° 808987 y no desde la fecha en que se procedió a dar alta transitoria de pago 01/10/2011;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en haberse dado el alta transitoria erróneamente con fecha 01/10/2011, debiendo ser el comienzo del beneficio el 10/03/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales

conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;  
Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$106.748,47, por el periodo del 01/10/2011 al 10/03/2013, por haberes indebidamente percibidos por Sra. Chappa, Susana Raquel, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-246886-13 a los derechohabientes de BARBOZA MARTA ALICIA la RESOLUCIÓN N° 900.613 de fecha 02/10/2018.

#### RESOLUCIÓN N° 900.613

VISTO el expediente N° 21557-246886-13 Correspondiente a BARBOZA MARTA ALICIA S/Suc en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, en su artículo 2º se ordena afectar el 20 % del haber mensual de la beneficiada de autos hasta la cancelación de la deuda declarada legítima en el art. 1º de la nombrada Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$18.796,05), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Barboza;

Que el día 15/08/2014 fallece la Sra. BARBOZA Marta Alicia, atento lo informado a fs. 51;

Que se incurrió en un error involuntario atento no haberse notificado la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, toda vez que se produjo el fallecimiento de la Sra. Barboza dos días después del dictado de la misma, correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique el art 2 de la Resolución N° 795267 en su parte pertinente, correspondiendo notificar a la Sucesión de la causante de autos que tramita ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "Barboza Marta Alicia si Sucesión ab intestato" la deuda declarada legítima en el art. 1º de la presente que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$18.796,05), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Barboza;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Revocar la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, modificando el art 2 de la Resolución N° 795267 en su parte pertinente, correspondiendo notificar a la Sucesión de la causante de autos que tramita ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "Barboza Marta Alicia si Sucesión ab intestato" la deuda declarada legítima en el art. 1º de la presente que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$18.796,05)

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-94480-08 ACCINELLI IRMA DORA S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

abr. 11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-14734-77 a los derechohabientes de ANIBAL CARACCIOLO TISSERA la Resolución aprobada por acta n° 2843 de fecha 026/11/2006 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

### RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2843

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional del Sr. TISSERA a la luz del cargo deudor practicado por haberes previsionales percibidos sin derecho, y

#### CONSIDERANDO

Que atento lo actuado a fs 204/07 se desprende que desde le 01/06/99 al 30/08/02 el titular percibió su haber en base al cargo de abogado de ENTEL cuando le correspondía el cargo de supervisor y maestro de grado. Ello motivo que se practique cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Suma de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CON 27/100 (\$12.900,27); destacándose en esta instancia que si bien la deuda se origino por un error involuntario, nada obsta a que este Organismo pretenda su devoluta pues se ha incurrido en una percepción indebida (Art. 61 de la normativa previsional);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que luce a fs. 212;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 204/7 a el Señor Anibal Caracciolo Tissera el cual asciende a la cantidad de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CON 27/100 (\$12.900,27); ello atento a los argumentos vertidos en los considerandos del presente

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% de los haberes que percibe el titular hasta la cancelación total de la deuda que la misma mantiene con este Organismo por la percepción indebida de haberes previsionales Pase al Dpto Informaciones Grales. Sector deudas para la notificación, afectación y registro de la deuda y cumplido siga el tramite que por derecho corresponda atento la agregación que luce a fs. 2014 y 2015

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Secretaría de Actas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr.11 v. abr. 17

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-127015-02 a los derechohabientes de RIVAS, JULIO EDUARDO la Resolución N° 864.181 de fecha 03/05/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

### RESOLUCIÓN N° 864.181

VISTO, el expediente N° 2350-127015/02 correspondiente a RIVAS, Julio Eduardo, atento la presentación efectuada por el titular mediante la cual impugna y se disconforma de la Resolución N° 757391 que declara legitimo el cargo deudor practicado por incompatibilidad atento su continuidad en tareas en relación de dependencia, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del Art. 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94, y



**CONSIDERANDO,**

Que desde el punto de vista formal, la presentación efectuada por el titular de autos debe considerarse como recurso de revocatoria, atento el principio de formalismo moderado de conformidad con el Art. 88, del Decreto Ley 7647/70, cabe destacar que el mismo fue interpuesto dentro del plazo legal establecido en el Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94 y suficientemente fundado (Art. 89 del Decreto Ley 7647/70);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo el quejoso se agravia del cargo deudor practicado, planteando que la fecha por el cual se ha practicado el mismo no resulta ser correcta, debiendo ser la misma desde el 1/2/2010 al 27/12/2012 y no desde el 25/4/02 (fecha de comienzo del beneficio como tal se ha practicado);

Que por la Resolución atacada se declaró legítimo el cargo deudor practicado por el periodo 25/04/2002 al 30/11/2002;

Que atento la interposición del libelo recursivo toma nueva intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y resultando de la documental que luce en autos que el titular se desempeñó como Director con fecha de ingreso el 10/7/2002 y cese al 30/1/2005 y como T. Mens 30hs desde el 1/2/2010 al 27/11/2012, ambos en la comuna de General San Martín, habiéndose practicado el correspondiente cargo deudor por el periodo 10/7/2002 al 30/1/2005 y del 1/2/2010 al 27/11/2012, el cual asciende a la suma de \$ 335.609,97 correspondiendo declararlo legítimo;

Que se deberá proceder de conformidad con los términos de la Resolución N° 8/12 de este Instituto y afectar el 20% de los haberes mensuales que el titular de autos percibe, hasta la cancelación total de la deuda mencionada precedentemente;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Receptar parcialmente el Recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Julio Eduardo Rivas, debiéndose modificar el art. 2o del acto atacado, en el sentido de dejar establecido que los periodos correctos del cargo deudor resultan ser desde el 10/07/02 al 30/01/05 y del 1/2/2010 al 27/11/2012, el cual asciende a la suma de \$ 335.609,97 declarándose legítimo el mismo.

**ARTÍCULO 2°** Proceder a la afectación del 20% de los haberes mensuales que percibe el titular a los fines de cancelar la deuda de referencia en los términos de la Resolución de este Instituto N° 8/12 hasta la cancelación total de la misma

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificación que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deuda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la presente.

Sector Gestión y Recupero de Deudas / Departamento Relatoría

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

abr. 11 v abr. 17

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expedientes N° 21557-87954-07 a los derechohabientes de ELENA GRACIELA DORR la Resolución N° 889.538 de fecha 26/04/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

**RESOLUCIÓN N° 889.538**

**VISTO** el presente expediente por el cual Pablo José PEREYRA beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Elena Graciela DORR, fallecido el 9 de junio de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 21557-087954-07 la causante había solicitado un beneficio jubilatorio a través del procedimiento de Jubilación Automática Docente en base a servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación y en la órbita nacional, obteniendo el alta en planillas transitorias de pago desde el día siguiente al cese;

Que luego se detectó que era titular de un beneficio nacional (retiro voluntario) otorgado por la provincia de Río Negro, teniendo dicha prestación las características de un beneficio previsional en cuanto a los recaudos exigidos para su otorgamiento (20 años de servicios y 45 años de edad);

Que con fecha 9/06/2015 se produjo el fallecimiento de la titular sin que se resolviera su situación previsional;

Que en virtud del principio de beneficio único consagrado por el art. 66 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994 y teniendo en cuenta que el beneficio nacional era primero en el tiempo, debe dejarse constancia que a la causante no le asistía derecho al goce de la prestación pretendida en esta sede;

Que en relación al beneficio pensionario solicitado por Pablo J. Pereyra, corresponde denegarlo por ser la pensión una prestación derivada de la jubilación, y no tener derecho la causante al goce de la misma;

Que a fs. 182/183 el área técnica pertinente practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 1/03/2008 y hasta su fallecimiento, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 79/100 (\$ 1.454.895,79);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Elena Graciela DORR, con documento DNIF N° 6.507.072, no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Pablo José PEREYRA, con documento DNIM N° 8.346.405, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 79/100 (\$ 1.454.895,79) por haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 1/03/2008 y hasta su fallecimiento, debiendo verificarse la existencia de sucesorio abierto en cabeza de la causante, para que los derechohabientes propongan forma de pago de la deuda en el término de 20 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

**Marcelo Patricio Gear**, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

### MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de (30) treinta días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, calle 16 N° 602 (Palacio Municipal) de Balcarce: CIRC 9 – SECC A – MZA 36 – PARC 14, 15 Y 16 - (Los Pinos) CIRC 9 – SECC A – MZA 46 – PARC 13 - (Los Pinos) CIRC 9 – SECC A – MZA 37 – PARC 3 Y 4 - (Los Pinos) CIRC 9 – SECC A – MZA 4 – PARC 10 Y 11 - (Los Pinos) CIRC 9 – SECC A – MZA 27 – PARC 8b. (Los Pinos).

**Gonzalo M. Scioli**, Director Reg. Dominial.

abr. 11 v. abr. 15

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: COBAS CALAZA, JOSÉ MANUEL - COBAS CALAZA Y BERNICHAN, MARCELO JOSÉ - COBAS CALAZA Y BERNICHAN, JORGE FRANCISCO ANTONIO - COBAS Y BERNICHAN, JORGE MARÍA HORACIO - BERNICHAN DE COBAS, CELIA HAYDEE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Ingenieros 967 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza. 59, Parcela 7, Pda. 128872, Matricula. 59868 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16910/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 15

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PORCARI DELIA SUSANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín 671, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 25, Mza. 25k, Parcela 26, UF 1, Matricula 300413, Pda. 66820 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41301/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 15

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PALACIOS, EUSEBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Trinidad 586, de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 26b, Parcela 2, Pda. 80008, Matricula 144627, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40787/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 15

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ANTONIAZZI, LUISA - FERNÁNDEZ, HILDA OLGA - FERNÁNDEZ Y ANTONIAZZI, OVIDIO OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Arenales 1512 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. A, Mza. 75c, Parcela 15, Pda. 19006, Matrícula 54503, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 27756/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 11 v. abr. 15

## TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de Treat S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Privado Acta Directorio N° 50 de fecha 4/4/2018. Pablo Daniel Sanchez, Apoderado.

abr. 11 v. abr. 17

## FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el DÍA 10 DE MAYO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículos que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% Sobre Honorarios en el Acto de Subasta y a la Firma del Acta de Subasta y Recibo De Pago. Fiscalía de Estado, La Plata, 9 abril de 2019.

**Guillermo C. Spacapan**, Fiscal.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DELEGACIÓN REGIONAL SAN NICOLÁS- RAMALLO

POR 1 DÍA - El delegado regional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el termino de quince días (15) a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la condición de Derecho –habiente del Sr. GOMEZ JORGE LUIS DNI 14.115.791 a fin de que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo de parentesco con el nombrado causante en el Expte. 21542-10235/19 caratulado "Bosco María Graciela e Hijas c/ Fapco SA. s/Acuerdo" en trámite por ante esta Delegación Regional San Nicolás del Ministerio de Trabajo y empleo de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle Bolívar Nro. 107 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. San Nicolás, 14 de marzo de 2019 Fdo. Dr. Grams Matías, Delegado del Ministerio de Trabajo de la localidad de San Nicolás- Ramallo. Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo de la Zona VI

**Matias S. Grams**, Delegado.

## COMPAÑÍA DE OMNIBUS 25 DE MAYO- LÍNEA 278 S.A.

POR 3 DÍAS - Legajo 29746. Se comunica que en Asamblea del 14/12/2018 se ha resuelto elevar el capital social a la suma de \$ 3.000.000, dividido en 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a 1 voto c/u. Se eleva el valor nominal de cada acción a \$ 20 c/u. Los Sres accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia del art. 194 LGS en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para lo cual deberán dirigirse a la administración de la sociedad sita en Chicago N° 1056, Temperley, Partido Lomas de Zamora- pcia. Buenos Aires.

**Andrés Cantelmi**, Abogado.

abr. 12 v. abr. 16

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - El Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Zárate, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Habitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/ o

quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. e), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Ituzaingo N° 702, de Lunes a Viernes de 17a 20 Hs.-

1- Expediente 2147-038-1-1253/2009

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. C- Mna. 57- Pc. 22

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 29 N° 146, Lima.

TITULAR: CITRUS LIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

BENEFICIARIOS: MIRANDA Héctor Antonio- LUNA Eva Isabel

2- Expediente 2147-038-1-16/2010-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. C- Mna. 74- Pc. 18

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 8 N° 1395, Lima.

TITULAR: CITRUS LIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

BENEFICIARIOS: AGUIRRE Amanda Adela- ESTRADA Gaston David.

3- Expediente 2147-038-1-13/2012-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VII- Secc. B- Qta. 5- Mna. 5b- Pc. 20

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 10 N° 875, Lima.

TITULAR: FARAONE Pascual-

BENEFICIARIA: GUERRERO Gloria Estela.

4- Expediente 2147-038-1-18/2013-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II- Secc. F- Mna. 39b- Pc. 9-

DOMICILIO DEL BIEN: 1° de Mayo N° 2095, Zárate.

TITULAR: MEDINA Felipa-

BENEFICIARIO: AGUILERA RUIZ Edgar Rolando-

5 Expediente 2147-038-1-31/2013-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. J- Ch. 3- Mna. 89- Pc. 16-

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 34 N° 511, Zárate.

TITULAR: FERRARI Luis Miguel

BENEFICIARIO: CYBULA Teodoro Americo-

6- Expediente 2147-038-1-38/2013-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VII- Secc. B- Qta. 17- Mna. 17a- Pc. 18-

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 18 N° 571, Lima.

TITULAR: HIDALGO Manuel-

BENEFICIARIA: SALCEDO Marta Ines-

7- Expediente 2147-038-1-38/2014-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. C- Mna. 100- Pc. 19-

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 12 N° 1175, Lima.

TITULAR: CITRUS LIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES-

BENEFICIARIA: VALIENTE Nelida Yolanda

8- Expediente 2147-038-1-25/2016-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. A- Mna. 60- Pc. 20

DOMICILIO DEL BIEN: Pueyrredon N° 1435, Zárate.

TITULARES: FRANCO Oscar- SATURNINO MOREL Angel-

BENEFICIARIA: ENTREOLIVANO Ana Maria-

9- Expediente 2147-038-1-26/2016-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. F- Mna. 349b- Pc. 4

DOMICILIO DEL BIEN: Pasaje Chaco N° 1545, Zárate.

TITULAR: LEMA Tomas-

BENEFICIARIA: ITURRI Nancy Estela-

10- Expediente 2147-038-1-9/2017-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. J- Ch. 2- Mna. 2m- Pc. 19-

DOMICILIO DEL BIEN: Juan B. Justo N° 2064, Zárate.

TITULAR: VIGLIETTA Vicente-

BENEFICIARIA: CARRASCO MARDONES Erica Marina-

11- Expediente 2147-038-1-10/2017-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. J- Ch. 3- Mna. 18- Pc. 39-

DOMICILIO DEL BIEN: Manuel de la Torre N° 2124, Zárate.

TITULAR: MELILLO Domingo-

BENEFICIARIA: SALINAS DIAZ Guillermina-

12- Expediente 2147-038-1-13/2017-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II- Secc. G- Mna. 1- Pc. 4

DOMICILIO DEL BIEN: Caseros N° 2155, Zárate

TITULAR: TUPA Oscar Alberto

BENEFICIARIO: VEGA Juan Luis

13- Expediente 2147-038-1-16/2017-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II- Secc. C- Mna. 39- Pc. 22-

DOMICILIO DEL BIEN: Belgrano N° 3140, Zárate.

TITULARES: BACCINO Luis Manuel, Miguel Mateo y Emma Isabel-

BENEFICIARIOS: PRIETO Patricia Susana- CASSANELLI Mabel Teresa

14-Expediente 2147-038-1-17/2017-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.III- Secc. A- Mna. 8- Pc. 25

DOMICILIO DEL BIEN: Güemes N° 4428, Zárate.

TITULARES: AZCARATE Y TELECHEA o TELLECHEA Alicia Patricia, Alcira Jacinta, Agnedo Concepción y Fermin Albino-

BENEFICIARIA: CLAVERIE Marcela Leonor-

15- Expediente 2147-038-1-23/2017-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I- Secc. H- Ch. 13- Mna. 3- Pc. 10

DOMICILIO DEL BIEN: Islas Malvinas N° 1280, Zárate

TITULARES: AZCURRAIN Mirta Julia- GUTIERREZ Juan José-

BENEFICIARIA: CHURRUARIN Maria Celia

16-Expediente 2147-038-1-31/2017-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II- Secc. C- Mna. 15- Pc. 14-

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 2 N° 170, Zárate.

TITULARES: ORSI y CARACCIA María Irides, Guillermo, José María, Angela y Guillermo Ernesto ó Ernesto Guillermo-

BACCINO y ORSI Pedro Antonio y/o Pedro Luis- DOMINIONI y ORSI Judith Angela y José Luis Guillermo-DOMINIONI

José- ORSI y SAGASTE Juan Carlos y Sara Juana- SAGASTE de ORSI Sara Justina-

BENEFICIARIOS: CASERES Ariel Sebastian- MONZON Cecilia Raquel

17-Expediente 2147-038-1-40/2017-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II- Secc. C- Mna. 15- Pc. 13-

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 2 N° 180, Zárate.

TITULARES: ORSI y CARACCIA María Irides, Guillermo, José María, Angela y Guillermo Ernesto ó Ernesto Guillermo-

BACCINO y ORSI Pedro Antonio y/o Pedro Luis- DOMINIONI y ORSI Judith Angela y José Luis Guillermo-DOMINIONI

José- ORSI y SAGASTE Juan Carlos y Sara Juana- SAGASTE de ORSI Sara Justina-

BENEFICIARIA: DELEDICQUE Elizabeth Palmira

18- Expediente 2147-038-1-4/2018-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II- Secc. C- Mna. 51- Pc. 23-

DOMICILIO DEL BIEN: Independencia N° 3220, Zárate.

TITULAR: CHURRUARIN Jorge Fernando-

BENEFICIARIO: PALACIOS Juan Manuel-

19-Expediente 2147-038-1-6/2018-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II- Secc. F- Mna. 35c- Pc. 3-

DOMICILIO DEL BIEN: 11 de Noviembre N° 1835, Zárate.

TITULAR: MANZI Carlos Antonio

BENEFICIARIO: MIROGLIO Hugo Daniel-

20-Expediente 2147-038-1-10/2018-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I- Secc. J- Ch. 3- Mna. 52- Pc. 33-

DOMICILIO DEL BIEN: Valentin Alsina N° 2850, Zárate.

TITULARES: LUCCIANI y ORSI Oscar Alberto y Elena- ORSI Maria Irides-

BENEFICIARIO: BANEGAS Cristo-

21-Expediente 2147-038-1-11/2018-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I- Secc. C- Mna. 170- Pc. 2-

DOMICILIO DEL BIEN: Pueyrredon N° 580, Zárate.

TITULARES: DOMIZZI y GUTIERREZ Julia Elena, Irma Luisa y Luis Alberto- DOMIZZI Juan-

BENEFICIARIOS: SALINAS Jorge Luis- ORTIZ Felisa Elvira-

22-Expediente 2147-038-1-12/2018-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V- Secc. A- Mna. 28- Pc. 2a-

DOMICILIO DEL BIEN: Calle 52 N° 268, Lima.

TITULAR: DUARTE Omar Carlos-

BENEFICIARIO: MENDEZ Juan Marcelo-

23-Expediente 2147-038-1-13/2018-

PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. A- Mna. 97- Pc. 5-  
DOMICILIO DEL BIEN: San Luis N° 1240, Zárate.  
TITULAR: MELE o MELE y MURNO Antonio Eduardo  
BENEFICIARIO: MELE Angel Osvaldo  
24-Expediente 2147-038-1-14/2018-  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. J- Ch. 3- Mna. 191- Pc. 13-  
DOMICILIO DEL BIEN: Suipacha N° 4357, Zárate.  
TITULAR: LOPEZ Luis Alberto-  
BENEFICIARIA: GONZALEZ Lidia Ester –  
25-Expediente 2147-038-1-15/2018-  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. F- Mna. 355- Pc. 4-  
DOMICILIO DEL BIEN: San Martin N° 1449, Zárate.  
TITULARES: CHIARELLA Julio Alfredo- GARCIA Juana Rosa  
BENEFICIARIA: PARADISO Noemi Alicia  
26-Expediente 2147-038-1-16/2018-  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. F- Mna. 376- Pc. 22  
DOMICILIO DEL BIEN: Sargento Cabral N° 988, Zárate.  
TITULARES: DI FLORIO y COCCO Osvaldo Felipe, Julia Eleth y Norma Nair  
BENEFICIARIA: BISCARDI Florencia Stefania  
27 Expediente 2147-038-1-17/2018-  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. H- Ch. 10- Mna. 10d- Pc. 19  
DOMICILIO DEL BIEN: Calle 44 N° 1555, Zárate.  
TITULARES: TARRAF Emilia- MOHMALJI Salomon Said-  
BENEFICIARIO: ABIZA Juan Bautista  
28-Expediente 2147-038-1-18/2018-  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V- Secc. A- Mna. 34- Pc. 6-  
DOMICILIO DEL BIEN: Calle 48 N° 381, Lima.  
TITULAR: SUELDO Leopoldo Gregorio  
BENEFICIARIO: ROSA Hugo Enrique.  
29-Expediente 2147-038-1-20/2018-  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II- Secc. F- Mna. 44- Pc. 4-  
DOMICILIO DEL BIEN: 1° de Mayo N° 1649, Zárate.  
TITULARES: CHOCOR Julio Alberto- UHLMANN Enriqueta Monica  
BENEFICIARIO: CARLES Alfredo Felipe-  
30-Expediente 2147-038-1-21/2018-  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II- Secc. F- Mna. 125- Pc. 16-  
DOMICILIO DEL BIEN: Calle 4 N° 1650, Zárate.  
TITULAR: NISKANEN de SAARINEN Berta  
BENEFICIARIA: KRESPIEN Antonia  
31-Expediente 2147-038-1-22/2018-  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. C- Mna. 168c- Pc. 9-  
DOMICILIO DEL BIEN: French N° 1331, Zárate.  
TITULARES: ZURZOLO Miguel Armando- ZURZOLO Mariam Cristina  
BENEFICIARIA: MOREIRA Graciela Matilde  
32-Expediente 2147-038-1-27/2018  
PARTIDO: Zárate.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. I- Secc. H- Ch. 12- Mna. 12c- Pc. 21-  
DOMICILIO DEL BIEN: Belgrano N° 2242, Zárate.  
TITULARES: BELLOSO Hector- RONCORONI Jose Ernesto  
BENEFICIARIO: BARRIOS Jorge Antonio  
CAVALAN María Cecilia, Encargada.-

abr. 12 v. abr. 16

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran; PAGANELLI BEATRIZ T., inhumada en la sec. 16-D-101; COLETTI CATALINA y MIELI JUAN, inhumados en la sec. 21-abis-71; BUSTOS EMILIA, Inhumada en la sec. 17-H-49; LOPEZ MARTINEZ JESUS, inhumado en la gal. 4-3-494; ARRIGO DOMINGO, inhumado en la gal. 10-5-145; MATA RUGGERI ANGELA, inhumada en la gal. 1-1-3090; SCARPATO CARMELO, inhumado en la gal. 6-4-551; y RUIZ JOSE A., inhumado en la sec. 25-A-5; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado a crematorio. Lomas de Zamora, 5 de abril de 2018.

**Mieres R. Hugo**, Director

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de LOPEZ ROGELIO OSCAR y RADICE DE LOPEZ NORMA AIDA, titulares de la boveda de la sec. 26-C-98; a tomar intervencion sobre la solicitud transferencia de titularidad de la misma. Lomas de Zamora, 5 de abril de 2018.

**Mieres R. Hugo**, Director

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran ESCOBAR MARIA LUISA, BENITEZ JUAN ANIBAL, BENITEZ LIDIA, cuyos inhumados en la gal. 8-1-736; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al cementerio de Florencio Varela. Lomas de Zamora, 5 de abril de 2018.

**Mieres R. Hugo**, Director

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
DIRECCIÓN DE ESCRITURACIONES Y TERRENOS FISCALES**

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "RAÚL ALBERTO MONTIEL s/ Regularización" que tramitan bajo el Expte. 4024-479/2018 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble que es propiedad de la Municipalidad de Colón cita en calle 25 entre 52 y 53 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 216, Parcela 2B, Partida 12.126.

**Juan Pablo Picapietra**, Director

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
DIRECCIÓN DE ESCRITURACIONES Y TERRENOS FISCALES**

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "ODONE SILVINA PATRICIA S/ Permiso de Uso Precario" que tramitan bajo el Expte. 4024-304/2011 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble que son propiedad de la Municipalidad de Colón cita en calle 56 entre 20 y 21 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 236, Parcela 4B, Partida 1938.

**Juan Pablo Picapietra**, Director

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
DIRECCIÓN DE ESCRITURACIONES Y TERRENOS FISCALES**

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Hernández Mariana Soledad S/ Permiso de Uso Precario" que tramitan bajo el Expte. 4024-271/2015 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezca a estar a derecho el Sr. MARTÍN HERNÁNDEZ DNI N° 645.868, y a quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble que es propiedad de la Municipalidad de Colón cita en calle 13 y 57 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 181, Parcelas 3f.

**Juan Pablo Picapietra**, Director

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
DIRECCIÓN DE ESCRITURACIONES Y TERRENOS FISCALES**

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Regularización Pc. 4g y 4h Mz. 182" que tramitan bajo el Expte. 4024-411/2018 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho los Sres. ALFREDO DARÍO RODRÍGUEZ DNI N° 22.797.105, CARLOS GUIDO D'ANGELIS DNI N° 644.570, RENÉ OSVALDO JUÁREZ, cuyo DNI se desconoce, y a quien o quienes se consideren con derechos sobre dos inmuebles que son propiedad de la Municipalidad de Colón cita en calle 56 y 14 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 182, Parcelas 4g y 4h.

**Juan Pablo Picapietra**, Director

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN  
DIRECCIÓN DE ESCRITURACIONES Y TERRENOS FISCALES**

POR 1 DÍA - La Dirección de Escrituraciones y Terrenos Fiscales de la Municipalidad de Colón, sita en la calle 17 y 51 de

Colón, Primer Piso of. 3 cita en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Regularización Viviendas - Circunscripción 1, Sección C, Manzana 164, Parcela 9" que tramitan bajo el Expte. 4024-058/2019 cita para que en el término de cinco (5) días hábiles administrativos comparezcan a estar a derecho quien o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble que son propiedad de la Municipalidad de Colón cita en calle 13 y 55 de este medio, y cuya identificación catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 164, Parcela 9, Partida 11.582, inscripto en el Folio 6044 del año 1905 de Colón (021).

**Juan Pablo Picapietra**; Director

## MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL MORÓN

POR 1 DÍA - El funcionario a cargo de la Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeran con derecho a ser parte en el expediente administrativo N° 21530-15559-19-00 en que se tramita el cobro de indemnización por fallecimiento de trabajador ROLDAN BELISARIO OMAR, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Morón, 18 de marzo de 2019.

**Horacio J. Castillo**, Delegado.

## C. STEINWEG HANDELSVEEM (ARGENTINA) S.A.

POR 5 DÍAS - Con número de CUIT 30-70736808-6, debe notificar que cambia la Razón Social a Loinza S.A. CUIT N° 30-70736808-6, Servicios de Almacenamiento y Depósito en Cámaras Frigoríficas. Carlos Eduardo Varone, Contador Público.  
abr. 12 v. abr. 22

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río de la Matanza (Sistema Lagunar ubicado en el área conocida como Humedales de Ciudad Evita), en los predios ubicados en la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza (070), designados catastralmente como: Circunscripción VII, Parcelas 1264a y 1264b, cuyas titularidades de dominio se encuentran a nombre del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional Argentino, respectivamente.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 23 del mes de abril del corriente año a las 10:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la misma Autoridad (sita en Calle 5 n° 366, Ciudad de La Plata – CP: 1900), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Pablo Rodrigue, Presidente.

2° v. abr. 12

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GABRIELA LILIANA CASSANI, CUIL 27-18058665-8 transfiere a Carlos Gabriel López CUIT 23-21453030-9 fondo de Comercio de Lotería Legajo 748936, sito en la calle Mitre 3815 San Martín. Reclamos de la Ley en el mismo.

abr. 8 abr. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que la Sra. JOSEFINA ESPINOSA, con domicilio legal en Primera Junta n° 2155 de Mar del Plata vende a Néstor Osvaldo Valpuesta, con domicilio legal en 9 de Julio n° 5650, 5to. C de Mar del Plata, el fondo de comercio del rubro juguetería, sito en la calle San Martín n° 2529 de Mar del Plata, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley al domicilio sito en Catamarca n° 2282, 1° piso de Mar del Plata dentro del término de ley. Mar del Plata, de febrero de 2019.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. GRELLA CARMELO comunica desistimiento de transferencia habilitación municipal a Grella Miguel Ángel, Grella Adriana y Grella Mario, playa de estacionamiento domicilio comercial oposiciones Altolaquirre 345 Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 8 v. abr. 12



POR 5 DÍAS - **El Talar**. Transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Transmisión de establecimientos comerciales e industriales. "MEDIVIP SA" CUIT 30-71056510-0 con sede social en Humberto Primo N° 985 P° 2 Oficina "1" de CABA. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial de rubro centro de cirugía ambulatoria, sito en la calle Francia N° 1019 El Talar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de El Sindicato de Obreros de la Maestranza CUIT 30-53944742-0 con sede social en la calle Alzaga N° 2271 de CABA bajo el Expediente de Habilitación 45038/11. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que MARÍA ESTHER ALEGRE DNI 12.536.000 transfiere a Ayala Juan Sebastián Alejandro DNI 30262803 el fondo de comercio I Case Store de venta de accesorios de celulares sito en calle España 3016 de Florencio Varela.

abr. 8 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que STELLA MARIS GRAZIANO transfiere fondo de comercio almacen y kiosco (S/F) a Miguel Angel Graziano sito Av. Mitre 2774, Avellaneda. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. YAN, RONGFENG, DNI 94.276.253 transfiere fondo de comercio rubro Supermercado sito en José C. Paz 3395, partido de José C. Paz, a Zhuang, Fangping DNI 94.910.633, reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Guillermo Yañez Bolton. Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. LAS COSTURAS S.A. transfiere a Calzados Ferli S.A. el establecimiento de Fabricación de calzado de cuero sintético, sito en Talcahuano 646. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GIROTTI CARLOS GUSTAVO CUIT: 20178294119, transfiere a Logicenter S.R.L. CUIT: 33714546339, el fondo de comercio de Forrajería Alimentos Envasados para animales, sito en San Martín 121, Escobar, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Sr. BONIFACIO PABLO ALBERTO CUIT 23-21801277-9 Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Cattani Alejandro Agustín CUIT:20-18811281-2, con domicilio legal en la calle Av San Martín N° 2002 de la ciudad de Belén de Escobar. Destinado al rubro: venta al por menor de carnes rojas, menudencias y Chacinados frescos. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ROLON CRISTIAN CUIT: 20255393368, transfiere a Ayelen Solange Gonzalez, CUIT 27401424992 el fondo de comercio de gastronómico, Sito en Av. San Martín 251, Belén de Escobar, Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. RAMÍREZ CARLOS JAVIER CUIT 20-34181989-0 vende y transfiere a Cristian Nahuel Ale CUIT 20-36385382-0 el fondo de comercio de Panadería y Confitería sito en Boulevard Buenos Aires 909 Monte Grande, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. AZNAR LUIS OSCAR CUIT 20-08424487-3. Anuncia Transferencia Fondo de Comercio a favor de Aznar Fernando Luis, CUIT 20- 25224173-7 ambos con domicilio en calle 76 N° 348 La Plata 1900 Pcia. Bs. As. Rubro: Vta. Frutas. Legumbres y Hortalizas sito en calle 43 n° 1205 La Plata, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley Dra. Perea Deulofeu Natalia CUIT 27261064710, calle 13 n° 857 1er piso Of. 11, La Plata, 1900 Pcia. Bs. As.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JOSÉ GENNARO, transfiere a Juan Gennaro (su hijo), el fondo de comercio de la Pensión Familiar, por fallecimiento, sito en la calle Zárate N° 4908, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. LABORATORIOS KÖNIG S.A. comunica la transmisión a Binka S.A. de la Habilitación Municipal otorgada por la Municipalidad de Avellaneda por expediente N° 4004-17752/1994 para el establecimiento industrial sito en la calle Uruguay 552/56, Avellaneda, con el rubro de Depósito de Materias Primas y Productos Terminados de Especialidades Veterinarias y Formulación y Fraccionamiento de Especialidades Veterinarias. Reclamos de ley mismo domicilio.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor PEDRO LUIS DIAZ, D.N.I.10.228.507, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi nro.102, a Dario Oscar Lagonegro, D.N.I.23.574.316, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto Registro n° 14, domiciliado en Palau 79, p.6, de B.Bca.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10)

días contados a partir de la última publicación.- B. Bca. 4 de abril de 2019. Landro Larribite, Notario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. GA CASE S.A. transfiere a Celusur S.A. domicilio Av. Gral. J.M.de Rosas 658 - Góndola 6216 Castelar -, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. IGNACIO DAMIÁN CAFORA ECHAVARRÍA, DNI 30237935, domiciliado en Dorrego 345, 8vo. Dpto. A, Monte Grande, transfiere Fondo de Comercio "Café Las Heras" (cafetería, venta de golosinas y cigarrillos, restaurante), sito en la calle Las Heras 598, Monte Grande, al señor Francisco Rodolfo Papania, DNI 32765560, domiciliado en la calle España 111, planta baja, Lomas de Zamora. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DAMIAN FIDALGO, DNI: 26.895.439; CUIT:20-26895439-3 con domicilio en Mármol 722; José L. Suárez, Pcia. Bs. As. transfiere a Diego Sebastian Sotil, DNI: 27.625.589, CUIT 20-27625589-4, con domicilio en Sarmiento 5748 Villa Ballester pcia. Bs. As. el fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería con domicilio en Mitre 3662, San Martín, Pcia. Bs.As. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Dr. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: que MARIANA LAURA D'AGOSTO con domicilio legal en Las Heras 1235 de la Localidad de Monte Grande Prov. de Buenos Aires con CUIT: 23-25583492-4, transfiere fondo de comercio a María Cristina Mañoso con domicilio legal en la calle Grigera 1259 Dpto. 2 de la localidad de Banfield Prov. de Buenos Aires con CUIT: 23-10257807-4, el negocio de venta al por menor de pan y productos de panadería, sito en la calle Tte. Gral. Perón 108 de la Localidad de Florencio Varela Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social DEVIA RAUL HUMBERTO, CUIT: 20-16828654-7. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro taller de chapa y pintura, sito en la calle Pizarro N° 741, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Francioni Jose María, CUIT: 20-23023076-6, bajo el expediente de habilitación N° 10390/08. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vazquez, Subdirectora.

abr. 12 v. abr. 22

## Convocatorias

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES SA para el día 26 de Abril del 2019, a partir de las 11.00 horas en primera convocatoria y a partir de las 12.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, sita en calle Moreno 79 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3- Consideración de la absorción de los resultados no asignados negativos resultantes del ajuste por inflación.
- 4- Consideración sobre el destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 2018.
- 5- Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7- Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones.
- 8- Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9- Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.- El Directorio.

abr. 8 v. abr. 12

### EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoócase a Asamblea General Ordinaria de Clases de Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. para el día 25 de abril de 2019 a partir de las 12:00 horas en primera convocatoria y a partir de las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en la Av. Gral. Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires,

con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Consideración de los resultados no asignados negativos resultantes del ajuste por inflación a la fecha de transición (31 de diciembre de 2016).
4. Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
5. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2018.
7. Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones.
8. Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
9. Dispensa a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita Av. Gral Savio N° 703 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hasta el 22 de abril de 2019, en el horario de 9 a 16 horas. El Directorio.

abr. 8 v. abr. 12

## **SEMYCO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS – Convoca Asamblea General Ordinaria el 24/04/19, 14 hs. en 12 n° 695 Berisso; 2do. Llamado 24/04/19 15 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 2) Lectura y aprobación última Acta.
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/18.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Doc. Disponible p/ los socios en sede social. SNC art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

abr. 8 v. abr. 12

## **TICEM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convoca Asamblea General Ordinaria 24/04/19, 11 hs. en 12 n° 695 Berisso; 2do. Llamado 24/04/19, 12 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 accionistas p/ aprobar y firmar acta.
- 2) Lectura y aprobación última Acta.
- 3) Considerar documentación Art. 234 inc. 1 ley 19.550 al 31/12/18.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones. Doc. A disp. de los socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino.

abr. 8 v. abr. 12

## **GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2019, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia de Buenos Aires a las 10 horas como Primera Convocatoria y a las 11 horas como Segunda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2018 y finalizado el 31-12-2018.
- 2) Rotación de un Síndico por la minoría conforme lo establece el Artículo Decimotercero del Estatuto Social.
- 3) Análisis y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente. Firma: Dr. Pablo Ricardo Torres D.N.I: 23.398.154.

abr. 8 v. abr. 12

## **CRIADERO KLEIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 2019 a las 11 horas, en el domicilio legal en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º) de la Ley N° 19.550 al 31/12/2018, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico.
- 4) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año.
- 5) Designación de síndicos, titular y suplente por un año. El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.).

abr. 8 v. abr. 12

**COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2019 a las 20,00 hs. en la calle Coronel Pringles 3612, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en Primera Convocatoria para tratar los siguientes:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018 y dictamen del auditor.
- 3) Consideración del resultado económico del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de retribución al Directorio y Síndico.
- 6) Consideración reforma del estatuto por aumento de capital social a \$13.000.000,00. José César Talarico, Presidente.

abr. 8 v. abr. 12

**MICRO ÓMNIBUS SUR S.A.C.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 29 de abril de 2019 a las 17.00 horas en la sede social de Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N°56 finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 5) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de Diciembre de 2020, de Vicepresidente, Tesorero, Vocal 2º, Vocal 4º y Vocales 1º y 2º del Directorio.
- 6) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2020, de Presidente, Secretario, y vocal 1º, y Vocales Suplentes 1º y 2º del Consejo de Vigilancia.
- 7) Ratificación del Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo decidido en Asamblea del 24 de mayo de 2018.
- 8) Reforma del artículo noveno del estatuto social. Se informa que los Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC. Walter Fernández - Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

**C.C.C.W.E. S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2019, a las 18:00 hs. en 1º Convocatoria y a las 18:30 hs. en 2º Convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Completar el directorio hasta llegar a cinco miembros titulares y tres suplentes, para lo cual se elegirán cuatro directores titulares y dos suplentes mediante la votación de los accionistas. Esto según consta en el artículo octavo del estatuto de la S.A. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

**COES SUDAMERICA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo 30 de abril de 2019 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para la firma del acta;
- 2º Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico. Aprobación de su remuneración;
- 3º Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, ap. I de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 4º Destino de los Resultados Acumulados;
- 5º Fijación del número de miembros titulares y suplentes del directorio de la firma. Elección de sus componentes.
- 6º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7º Ratificación o rectificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea del 16 de noviembre de 2016. El Directorio. Raul D. Naftali, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

**CLÍNICA PRIVADA MODELO DE MAGDALENA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2019 a las 20 hs, en primera convocatoria y en la segunda convocatoria a las 21 hs, en la sede social de la calle Chacabuco N° 548 para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018;
- 3) Retribución de los Directores y el Síndico. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

abr. 10 v. abr. 16

**UDEC S.A****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad UDEC S.A conforme a lo establecido en el ART. 237 de la L.G.S a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril en primera convocatoria a las 9:30 hs. y en segunda convocatoria a las 10:30 hs. en el local de su sede social sito en calle 13 N° 876 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., a considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Consideración del Estado de Situación Patrimonial finalizado el 31-12-2018 correspondiente al ejercicio económico N° 27 con su documentación respaldatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley General de Sociedades y la aprobación del Directorio y su correspondiente memoria.
  - 2 - Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el Directorio.
  - 3 - Aprobar la gestión de los Directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldo y/o honorarios, según corresponda.
  - 4 - Designación de autoridades por haber finalizado su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo undécimo del estatuto social.
  - 5 - Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado en la Asamblea.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carlos Lino Hernández. Contador.

abr. 10 v. abr. 16

**COMPAÑIA FLUVIAL DEL SUD S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Compañía Fluvial Del Sud S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de mayo de 2019, a las 09:30 horas, en la sede social calle Horacio Cestino y Canal Oeste, S/N, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, para tratar es siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los instrumentos sociales correspondientes a lo dispuesto por el artículo 234, inc. 1ro. De la Ley de Sociedades Comerciales y la gestión social con relación al ejercicio comercial cerrado el 31/12/2018;

- 3) Remuneración al Directorio y consideración de los resultados;
- 4) Designación del Directorio con mandato por un ejercicio comercial. Entidad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

abr. 10 v. abr. 16

## 5 DE SEPTIEMBRE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 30 de abril de 2019 a las 10:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 11:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 20 finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 4) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Ercole José Oscar. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

## MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍA - Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2019 a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 hs. en 2ª convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de la Calle 89 N° 564, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 50 cerrado al 31 de Diciembre de 2018. Consideración de la Gestión del Directorio. Tratamiento de los Resultados y Honorariosal Directorio.

Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2018. Presidente: Manuel Fernández.

abr. 11 v. abr. 17

## BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/04/2019, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2018; Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/18, sus honorarios.
- 4- Designación de los miembros del Directorio.
- 5- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Martín Aversano. DNI 29.776.178. Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

## HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 10 de mayo de 2019, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.
- 2) Nombramiento de nuevo directorio.
- 3) Aprobación de la Gestión de los Directores.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

## ESTANCIAS BUSQUET S.A.

**Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo: 54575 – Matrícula: 29653. Se convoca a los Señores Accionistas de Estancias Busquet S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de mayo del 2019, a las 19:00 horas, en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración, evaluación y tratamiento, de la situación económica, financiera e impositiva de la sociedad proveniente de la gestión del Directorio del Sr. Guillermo Miguel Busquet, como presidente. Fijación de próximas medidas para resolver las falencias económicas, financieras e impositivas a los fines de estar conforme a las normativas vigentes.

Nota 1: Se les recuerda a los Sres. Accionistas que en cumplimiento del Artículo 238 de la Ley 19.550, sólo podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que cursen las comunicaciones de asistencia y depositen sus acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea, para poder asistir a la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires. Nota 2: Adicionalmente, se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. El Directorio. Santiago Hutter – Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

**ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 11 de mayo de 2019, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 11 de mayo de 2019, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 Nº 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018;
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4º) Remuneración de los Directores;
- 5º) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplentes y
- 6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19550. Hudson, 3 de abril de 2019. Fdo. Diego Casalá. Contador

abr. 11 v. abr. 17

**ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31/12/2018.
- 3 - Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4 - Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5 - Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril en el horario de 9 a 13 y de 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

abr. 11 v. abr. 17

**COOPERATIVA DE TRABAJO REPSAN LIMITADA****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Acta N° 13. En San Isidro, Pcia. Bs. As. el día 18/03/2019 siendo las 15 horas se reúne el Consejo directivo de la Cooperativa de trabajo Repsan Limitada, quienes firman al pie de la presente: y también asiste el Señor síndico titular Leonel Federico Juarez. Toma la palabra la Srta. Presidente Rocío del Rosario Quiña y abre la sesión con el primer orden del día y da lectura al acta anterior, para luego introducirse en el 2º punto del Orden del Día manifestando que el motivo de la misma es aprobar los Estados Contables al 31/12/2018, los mismos fueron entregados con anterioridad a los miembros del consejo para su análisis. Por lo cual se omite su lectura, se redacta la respectiva memoria y el Sr. Síndico brinda su informe el cual es transcrito en la presente acta. Memoria Cooperativa de Trabajo Repasan: En el mes de abril de 2018 la cooperativa inició sus actividades en el local comercial realizando la reparación de electrodomésticos para la empresa Newsan. En un comienzo comenzamos a recibir pequeños electrodomésticos, según fue transcurriendo el año se fue ampliando la gama de productos a reparar. En el mes de junio se realizó la primera facturación según la cantidad de productos aprobados por las auditorías. Durante el transcurso de la cooperativa que estuvo trabajando se recibió 12.600 productos para reparar, de los cuales el promedio de los que se pudieron reparar fue del 70% siendo el restante de productos no reparables. Durante el transcurso del ejercicio no hubo variaciones significativas ni en los activos ni en los pasivos de la cooperativa. En el ejercicio se retiraron de la cooperativa, renunciando a su cargo los asociados Lucas Emanuel Bringas, Carlos Joaquín Alejandro Unzaga y Martín Aguirre. Luego de la renuncia fue imposible contactarlo por lo cual tuvimos que hacer una asamblea de urgencia para cubrir los cargos. Durante el transcurso de la cooperativa que estuvo trabajando se recibió 12.600 productos para reparar, de los cuales el promedio de los que se pudieron reparar fue del 70% siendo el restante de productos no reparables. Durante el periodo del ejercicio se repartieron \$ 347.711.60 en concepto de anticipos a cuenta de excedentes a los asociados. Perspectivas futuras: Durante el 2019 se prevé seguir trabajando en la reparación de electrodomésticos para la firma Newsan S.A. Informe del Síndico Señores Asociados: Conforme al mandato que me fue conferido y de acuerdo a lo ordenado por la ley y el Estatuto social, he procedido a la revisión del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y cuadros anexos de la Cooperativa de Trabajo Repsan Limitada, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, como así también los libros diario e inventario y balances rubricados, comprobantes y demás documentación de respaldo de las operaciones del ejercicio. En el transcurso del año he concurrido a todas las reuniones del consejo de administración, realicé verificaciones del estado de caja y de las existencias de valores, controlando periódicamente las registraciones con la documentación que le sirve de base. Por todo ello y en base al dictamen emitido por el auditor, me encuentro en condiciones de opinar que los Estados Contables han sido preparados de conformidad con las disposiciones Estatutarias y Legales vigentes, al igual que la Memoria cuyo texto expresa cabalmente el resumen de los principales hechos acontecidos en el curso del ejercicio social. En consecuencia, me permito aconsejar a los señores asociados se sirvan prestar su aprobación a la documentación puesta a su consideración. Retoma la palabra la Srta. Presidenta quien manifiesta que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria para la aprobación de los estados contables al 31/12/2018. Asimismo, informa que en esta asamblea se ratificará lo decidido en Asamblea General Ordinaria realizada el 10/09/2018, dado que en su momento no se informó a los organismos de contralor respectivos (INAES). También manifiesta que los asociados le han manifestado su intención de no continuar con la cooperativa. Luego de debatir el tema se decide llamar a Asamblea General Extraordinaria para proceder a la disolución de la cooperativa, nombrando a los liquidadores que llevarán adelante el proceso. Se realiza la convocatoria a ambas asambleas en los siguientes términos.

CONVOCATORIA: Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el lunes 29 de abril en la sede social de la cooperativa Cosme Argerich 3535 villa Adelina – Provincia de Buenos Aires a las 14 y a las 16 horas respectivamente para tratar la siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

ORDEN DEL DÍA:

Designación dos accionistas para firmar el acta. Ratificación de decisiones de la asamblea del 10 de septiembre de 2018.

Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

Aprobación de la gestión del consejo de administración y Sindicatura. Su retribución.

Consideración del destino del resultado del ejercicio, Utilidad \$ 359.201.50 y aprobación de los excedentes retirados a cuenta durante el ejercicio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Aprobar la disolución de la Cooperativa, proceder a la designación de los liquidadores que procederán a realizar las tareas necesarias. No habiendo otros temas a tratar se da por finalizada la reunión con el informe de la sindicatura.

Informe del Síndico: En mi carácter de Síndico Titular de la Cooperativa de Repsan Limitada elegido por Asamblea de constitución procedo a elevar mi informe correspondiente a la reunión del lunes 18 de marzo de 2019 en tal sentido, informo que: a.- Verifique y facilite en todo lo que a mi función respecta, el libre ejercicio de los derechos de los asociados.

b.- Vele porque el Consejo de Administración cumpla con la Ley, el Estatuto Social, el Reglamento Interno y las resoluciones asamblearias. Siendo las 17 horas se reabre la sesión y la Señora presidente informa que debido a la aplicación de ajuste por inflación en los Estados Contables cerrados al 31/12/2018 el resultado del balance es de \$ 340.481,50 por lo que habría que modificar la convocatoria. Convocatoria: Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para viernes 17/05/2019 sede social de la cooperativa Cosme Argerich 3535 Villa Adelina – Provincia de Bs. As. a las 9:30 y a las 11:30 respectivamente para tratar los mismos temas nombrados anteriormente. No habiendo otros temas a tratar se da por finalizada la reunión.

## CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - VISTO el Reglamento de Asambleas y los artículos 7º inc. a); 8º; 9º, 10, 11 y 15 incs. n) y o) de la ley 12.163 (modificada por ley 14.054). El Directorio, Resuelve: Convocar a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto, sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (art. 40º inc. a – Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el



período de aporte mensual diciembre de 2018, inclusive, a integrar la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 2019 a las 10.00 hs. en el primer llamado, en el Salón Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, sito en Diagonal 74 N° 1463 de la Ciudad de La Plata, para dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designar dos afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Proclamar las nuevas autoridades de la Caja (art. 9º inc. i – Ley 12.163).
- 3) Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio 2018 (art. 9º inc. a - Ley 12.163).
- 4) Resolver sobre el nuevo valor del módulo, el que tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 2019, hasta el 30 de junio de 2020, y en su caso, establecer las pautas a las que deberá ajustarse el Directorio en el período antes mencionado, para aplicar el valor del nuevo módulo.
- 5) Aprobar o rechazar el Presupuesto Anual (art. 9º inc. b– Ley 12.163) considerando la proyección de egresos e ingresos para el Ejercicio 2019 (art. 9º inc. f – Ley 12.163, atendiendo al valor del módulo establecido en el punto 4 del presente Orden del Día.
- 6) Presentación de resultados de la valuación actuarial de la Caja, realizada trianualmente, a fin de reajustar el esquema financiero y programa de prestaciones, de acuerdo a lo determinado por el artículo 15º inc. n) de la Ley 12.163.
- 7) Considerar el informe anual presentado por la Comisión de Fiscalización (art. 9º inc. g – Ley 12.163).
- 8) Designar los Miembros Titulares y Suplentes para integrar la Comisión de Fiscalización. (Art. 9º inc. k – Ley 12.163).
- 9) Propuesta de Reglamento de Equipos Evaluadores Interdisciplinarios.
- 10) Propuesta de Resolución Reglamentaria del Art. 47º inc. b) de la Ley 12.163, incluyendo como beneficiarias del mismo a las madres adoptantes. RES. Nro. A-359/19. La Plata, 2 de marzo de 2019. Fernando Paolocá, Presidente.

**INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019, a las 18 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2018.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato.
- 5) Retribución del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley 19550. Juan Pablo Novas, Apoderado.

abr. 12 v. abr. 22

**MAYLAR S.R.L.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03/05/2019 en la sede social de 64 N° 2889 1º Piso, a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 hs. en 2º convocatoria, para tratar el:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550 del Ejercicio 2018.
- 3) Retribución a la Gerencia.
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

abr. 12 v. abr. 18

## Sociedades

**EL MAESTRO DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificación. Expte. 21.209-245602 (2018), legajo 1/240129 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/08/2018, mediante el cual se constituye "El Maestro del Sur S.R.L.", partes integrantes de su cont. social: 1) Marta Inés Chialchia DNI 4.483.235, 25 de mayo 550 Quilmes Pcia. Bs. As., casada y separada de hechode Daniel Oscar Schettini, 28-10-1942, arg., docente, CUIT: 27-04483235-1; Patricia Schettini DNI 17.015.761, Belgrano 401, Quilmes, Pcia. Bs. As., divorciada de Daniel Hugo Dumrauf, 19-02-1964, arg., docente, CUIT: 27-17015761-9; Mariana Schettini DNI 22.032.378, Piedras 974, C.A.B.A., soltera 18-12-1970, argentina, docente, CUIT 27-22032378-7, Ariel Schettini DNI17.962.396, Arenales 3775 piso 8 C.A.B.A, soltero 23-02-1966, arg., docente, CUIT 20-17962396-0, 2) Instrumento Privado del 07/08/2018, Instrumento complementario del 04/04/2019, 3) El Maestro del Sur S.R.L. 4) Lisandro de la Torre 91, Berazategui, Pcia. Bs. As.5) realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros bajo cualquier

forma asociativa lícita, en cualquier parte de la República y/o en el exterior una o varias de las siguientes actividades: a) Dedicarse a impartir educación en los niveles de enseñanza inicial, primaria, secundaria, terciaria y universitaria, conforme las leyes y reglamentaciones federales, nacionales, provinciales y municipales que regulen el sistema educativo, o en los niveles o ciclos que los sustituyen en el futuro conforme las normas a dictarse por las autoridades competentes, adecuando la actividad a las reglamentaciones y normativas vigentes. Igualmente se abocará a la elaboración, organización y ejecución de programas especiales culturales y de educación no formal que respondan a las demandas de la comunidad educativa. A estos efectos podrá dictar cursos, seminarios, conferencias, y toda otra actividad vinculada al tema, pudiendo hacerlo en coordinación con otros organismos e instituciones. b) Desarrollar cursos de complementación profesional relacionados con la pedagogía y afines en todos los niveles educativos. c) La compraventa relacionada con la actividad desarrollada. 6) 99 años. 7) \$25.000. 8) Marta Inés Chialchia, Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios 9) Gte. Marta Inés Chialchia DNI 4.483.235 domicilio real 25 de mayo 550 Quilmes, Pcia. Bs. As. El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. Berazategui 5 de Abril de 2019. Anibal Hugo Isoardi, Abogado.

### **ATMOSFÉRICOS EL RÁPIDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta 83 de Reunión de Socios de fecha 5/2/2018, se designan Socios Gerentes por el término de 3 años a: Jorge Antonio Delvitto, argentino, DNI 5.190.127 (CUIT 20-05190127-5) casado; y a Javier Adrián Delvitto, argentino, DNI 21.524.357 (CUIT 20-21524357-6), casado; ambos mayores de edad y con domicilio en Hipólito Irigoyen 1051, Florencio Varela, Prov. Bs. As. Agustín Ardizzone, Abogado.

### **LAS PRUNAS 57 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Esc. complementara del 5/4/19 Reforma Art.4) Capital \$100.000.Chicatum.

### **AUTOSERVICIOS TELSAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/12/17 : Presidente: Straschenco Mirta Ester; Sup:Perez Santiago Martin. Cr. Chicatum.

### **ALMACENES DEL ESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 26/11/18: Presidente: Perez Rosana Elida; Suplente: Perez Telma Karina. Cr. Ricardo Chicatum.

### **JUANLENOI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio: Acta de Reunión de Socios N° 9 del 20/3/2019, folio 9, Libro 1, rubricado en Mat. 121125, Leg 211951 el 3/10/2014. Se resuelve el cambio de domicilio de la soc a Camino General Belgrano Km. 10.500, Parque Industrial Quilmes, loc y Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires.- No hay reforma de estatuto. Fdo. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

### **RSM SERVICIO ADUANERO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Ricardo Sebastián Mosconi, 16/11/78, DNI 27.023.137, despachante de Aduana, casado, 75 N° 728 La Plata, Julián Ezequiel Nan, 14/6/81, DNI 28.868.363, Consultor de comercio exterior, soltero, 522 N° 122 Tolosa, La Plata; argentinos; Esc. 58 del 1/4/19; sede: 30 N° 327, Torre N° 2 Piso: 2 Of. "A", entre 38 y 39 La Plata; 99 años; \$ 100.000; fabricación y comercialización por compra, venta, consignación, leasing, locación y distribución de productos químicos, sanitarios, aparatos e instrumentales médicos, quirúrgicos, implantes y productos ortopédicos, despachos de Aduana, Almacenaje de mercaderías en Depósitos ubicados en la Zona Franca La Plata; asesoramiento, transporte y Logística de mercaderías; Comercialización y arrendamiento de productos y servicios de tecnologías de la información y Comercialización, desarrollos informáticos, diseño y alquiler de hardware, software y equipamiento electrónico; explotación y comercialización de espacios publicitarios en medios gráficos, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, financieras exopto. Ley 21.526; transporte nacional o internacional de cargas; inmobiliaria; exportación e importación; Adm: dir. Tit 1 a 5 e igual o menor dir. Suplente por 3 ejer: Rep: Presidente: Ricardo S. Mosconi; dir. Suplente: Julián E. Nan; fisc: art. 55 lgs; 28/2. Fdo.: Etcheverry Sandra, Abogada.

### **VINOTECA EL CHANGUITO S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 106 del 28/03/2019 complementaria de la subsanación de sociedad de hecho "Ariel Cabrera Y Yanina Cabrera S.H." en sociedad anónima "Vinoteca El Changuito S.A.". se aprueba estado de situación patrimonial al 31/12/2018. Se reforma art. 4 del estatuto social, capital social \$900.000. Fdo. Abogado Piergiacomini Santiago.

### **CLAUGUSBE S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 1) Elsa Gloria Serrano. Federico Alconada, Abogado.

### **OLAGRO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 20 del 02/03/19 se designan autoridades: Presidente Gabriel Antonio Grosso;

Vicepresidente Martín Olano; Director Titular Bartolomé Antonio Grosso; Suplente a Mercedes Olano. Todos con domicilio especial en Mariano Moreno 1114, localidad y partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires. Fdo. María Pilar Otero, Abogada.

### **ARAOZ CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 183 del 5/4/2019 se constituye una sociedad anónima. Socios: Horacio Edgar Boccardo, argentino, nacido el 14/12/1974, con DNI 24.353.142 y CUIT 20-24353142-0, soltero, hijo de Edgar José Boccardo y Mirta Viegas Da Luz, domiciliado en Pareja número 4685, Planta Baja, CABA; e Iván José Blazkov, argentino, nacido el 15/05/1975, con DNI 24.415.856 y CUIT 20-24415856-4, soltero, hijo de Carlos José Blazkov y Yolanda Yólita Rivero, domiciliado en la calle Fitz Roy número 1450, Piso 7, departamento F, CABA, ambos comerciantes, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Araoz Construcciones y Desarrollos S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la Calle Fonrouge 184, Departamento A, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 100.000. Representación: Directorio: Pte: Iván José Blazkov; Director Suplente: Horacio Edgar Boccardo. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/6 c/año. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (063).

### **NEO CORP S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución Esc. N° ciento sesenta y ocho del 18 /03/2019, Reg. 104 Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Not. Ricardo Ruben Vaquero. 1) Socios: Horacio Luis Liuzzi, argentino, nacido el 18 de abril de 1.969, de 49 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Carina Mariela Sarti, con documento nacional de identidad 20.633.534 (CUIL.20-20633534-4), domiciliado en calle Magallanes 5.981 de la ciudad de Mar del Plata; don Néstor Alejandro Alicioni, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1.974, de 44 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con María Valeria Velasco, con documento nacional de identidad 24.336.525 (CUIL. 20-24336525-3), domiciliado en calle Bolívar 8.754 de la ciudad de Mar del Plata y don Juan Miguel Faillace, argentino, nacido el 24 de junio de 1.984, de 34 años de edad, soltero, hijo de Guillermo Jorge Faillace y de Vivian Aurelia Minnaard, empleado, con documento nacional de identidad 30.996.411 (CUIL. 20-30996411-0), domiciliado en calle William Morris 3.168 de la ciudad de Mar del Plata. 2) Denominación: Neo Corp S.A. 3) Domicilio: Domicilio social en la provincia de Buenos Aires, se fija la sede social en calle Magallanes 5.981 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República, del Mercosur o de terceros países las siguientes actividades: a) Comercialización de elementos para el bienestar y la salud: Compra, venta, importación, exportación, representación, mandato, consignación, distribución, fabricación, explotación de patentes de invención de productos para la medicina, rehabilitación, ortopedia, hospitalarios, odontológicos, medicamentos, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y otros implementos de materiales descartables incluyendo: Productos y subproductos de traumatología, ortopedia, cardiología, urología, neurología y cualquier otra especialidad médica, prótesis e insumos médicos en general para uso humano, sus partes componentes, repuestos, sean nuevos y/o usados, al por mayor y al por menos, que se utilicen para el desarrollo de las actividades mencionadas precedentemente; productos y/o elementos químicos y/o sus derivados, sean orgánicos o sintéticos, en todas sus formas y presentaciones para su aplicación a las tareas de mantenimiento, higiene y seguridad industrial; productos medicinales, farmacéuticos y medicamentos para uso humano, productos químicos, químicos industriales, material descartable, productos farmacéuticos de cosmética y perfumería. b) Licitatorio: Intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, municipales, provinciales y/o nacionales como oferente y/o en cualquier otro carácter. c) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, construcción, reparación, reciclado, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. d) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; e) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercaderías, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social, así como también la posibilidad de otorgar franquicias. f) Financiero: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; Dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. Asimismo,

podrá participar en sociedades, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. G) Mandatario: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; cobranzas de cuentas de terceros, cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o cualquier otra de carácter público o semipúblico. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado. Y H) Comercial: Compraventa, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de él. 5) Plazo: Su plazo de duración es de noventa años. 6) El capital social es cien mil pesos (\$ 100.002) representado por Cien mil dos (100.002) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7) Directorio. Representante Legal: Presidente: Director Suplente: Duración. La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Siendo reelegibles. Los directores titulares y suplentes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Director titular y Presidente: Horacio Luis Liuzzi y Directores Suplentes: Alejandro Nestor Aliscioni y Juan Miguel Faillace. 8) La representación social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 9) Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550 no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. 10) Cierre ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de mayo (31/05) de cada año. Firma. Aloisio Luciana, Abogada CALP.

#### **AGUSTIN F BERROETA SCA.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 10/10/2018 se designa administrador al sr. Agustín Segundo Berroeta, DNI 26.937.589 CUIT 20-26937589-3 dom. especial calle Paz n° 553 Ciudad y Partido de Tandil. Guillermo Enrique Pache. Abogado.

#### **COBAIRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2019 se aprobó la modificación del artículo 9 del estatuto, Órganos de Administración: Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Representación social Presidente, en caso de impedimento o ausencia, será remplazado por el Vicepresidente. Y se designó un nuevo directorio y distribución de cargos: Presidente: José María Petraglia. Vicepresidente: Jorge Alberto Sanchez. Director Suplente: Pedro Armando Vicente Cilli. Firmado Marisa Jaureguy, Escribana.

#### **G&T LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por Acta de R. de socios N° 24 del 21/12/18, sale el Director Suplente Américo Alberto Galli y se propone la renovación del actual directorio, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente de G&T Logística S.A. el Sr. Tocci Sebastián Alejandro, Vicepresidente: el Sr. Galli Mario Hernán y Director Suplente: el Sr. Comelli Hernán Gerónimo, DNI 22.995.362, con domicilio en calle 63 e/ 23 y Diag. 74. N° 1390, La Plata, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Contador Jorge Daniel Pressacco.

#### **CIELO PLATENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 38 del 6 de marzo de 2019 se decide ratificar la modificación del domicilio legal de la sociedad designando como tal la calle 532 N° 689 de la ciudad de La Plata. La Plata. Juan Manuel Posterivo, Apoderado.

#### **GRUPO PINTURAS PRIXMA S.A.**

POR 1 DÍA - 1- David Ricardo De Simone, 27/9/80, DNI 28.452.049, comerciante y María Celeste Bruschini, 20/3/85, DNI 31.531.669, diseñadora gráfica, ambos argentinos, solteros y domiciliados en la calle 10 número 3999 esq. 162 de la ciudad y partido de Berisso. 2) Esc. N° 25 del 05/04/19. 4- Calle 10 N° 3999 esq. 162 de loc. y partido de Berisso. 5- Comercialización de: Pinturas, barnices, lacas, micro cemento y toda clase de revestimientos. B) Comercio de productos de pinturas, revestimientos, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración; C) Importación, exportación y mandatos, de pinturas en general, solventes, barnices, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración y pinturería. 6- 99 años. 7- capital: \$ 100.000. 8- Admitit: Directores Tit.: 1 a 5. Sup: Igual o menor. Directorio: pres.: David De Simone. Dir. Sup.: María Celeste Bruschini. Fisc.: Art. 55. 9-Representación: Presidente. 10- 30/11. Eduardo Molinelli, Notario.

#### **TRADEWINDS S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por A.G.O. 17/03/2017, se resolvió designar el siguiente Directorio: Director Titular y

Presidente al Sr. Gastón Mengelle, DNI 20.569.344 y Directora Suplente a la Sra. Lorena Keena, DNI 22.500.418 por 3 ejercicios. Ambos constituyen dom. especial en Los Crisantemos 265, Km. 43,5 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Pasquale Carolina, Abogada.

### **JUNGLEICE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 06/02/2019, renovación y aceptación Presidente: Walter Oscar Palotte, argentino, 28/12/1965, soltero, comerciante, DNI 17539670, CUIT 20-17539670-6, Ituzaingó 539, Loma Hermosa, Tres De Febrero, Bs As. Director Suplente: Renuncia Marina Fernanda Da Silva, designación y aceptación Dario Sanchez, argentino, 29/11/1994, soltero, comerciante, DNI 38584672, CUIT 24-38584672-6, Pehuajó 1727, Libertad, Partido de Merlo, Bs. As. Anotnio Virzi, Contador Público.

### **EL MARAGATO AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha de Nacimiento correcta de Claudia Lorena es 01/02/1985, Administ: Durac por 1 ejercicio. Autorizado: Carlos Gosella. Carlos Federico Gosella, Abogado.

### **GESTION MEDICINA LABORAL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc Publ N°65 25/03/2019. por error involuntario se consignó mal el N° de Escr. Autorizado: Carlos Gosella. Carlos Federico Gosella, Abogado.

### **FGN GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriela Analía Vazquez, arg. 27/09/1969, DNI 20.796.175, CUIT 27-20976175-8 empleada, soltera, dom. Diag 76 N° 819, P2, Dto.B La Plata, Nancy Gabriela Gelsi, arg. 4/07/1969, DNI 20.441.282 CUIT 27-20441282-6, casada, empres., dom 134 n° 215 La Plata, y María Florencia Maldonado, arg. 6/07/1982, DNI 29.283.734, CUIT 27-29283734-3, soltera, empres. dom. 64 n° 211, PB 2 La Plata. 2) Inst. Privado del 3/04/2019 3) FGN Group S.R.L 4) Calle 14 n° 690 ½ P. 6, Dto. "H" de Cdad y pdo de La Plata, Bs. As 5) Comercial: Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; Alimentos La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación, bebidas. Indumentaria. Fabricación, distribución, comercialización, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase, Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Importación y Exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad. Logística: Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Transporte de carga de mercaderías en general. Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 50.000 8) y 9) Uno o mas personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Nancy Gabriela Gelsi Fiscalización: los socios, art. 55 LSC Prescinden de Sindicatura 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **INMOTION GROUP SOLUTION S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Geronimo Cruz Halecka, 19/02/1986, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 145 e/ 409 y 411 N° 1810, piso La Plata, Arturo Seguí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.127.809, CUIL/CUIT/CDI N° 20321278095, Juan Francisco Mastromarino, 14/03/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., 8 e 57 y 58 Num 1220 1/2 N° 0, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.869.086, CUIL/CUIT/CDI N° 20328690862. 2.- "InmotionGroup Solution S.A.S.". 3.- 145 e/ 409 y 411 N° 1810, Arturo Segui, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Geronimo Cruz Halecka con domicilio especial en 145 e/ 409 y 411 N° 1810, CPA 1895, Arturo Segui, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Francisco Mastromarino, con domicilio especial en 145 e/ 409 y 411 N° 1810, CPA 1895, Arturo Segui, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **GOLDEN HOURS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Esteban Adrian Batalla, 27/11/1973, Casado/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., Avenida San Martín N° 380, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.692.505, CUIL/CUIT/CDI N° 20236925057, Aida Juana Marcela Morales Vassolo, 16/08/1975, Casado/a, Argentina, servicios de rehabilitación física, Av. San Martín N° 380, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.685.134, CUIL/CUIT/CDI N° 23246851344. 2.- "Golden Hours S.A.S.". 3.- Avenida San Martín N° 380, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aida Juana Marcela Morales Vassolo con domicilio especial en Avenida San Martín N° 380, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Esteban Adrian Batalla, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 380, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **CIGAAM AGROLIN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Mauro Jorge Ameri, 12/11/1972, Soltero/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Vicente López N° 349, Piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.724.866, CUIL/CUIT/CDI N° 20227248662, Marcos Cirigliano, 20/08/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Chacabuco N° 356, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.329.638, CUIL/CUIT/CDI N° 20283296386, Juan José Gamarra, 26/10/1976, Casado/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, España N° 22, piso 7 B Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.492.713, CUIL/CUIT/CDI N° 23254927139. 2.- "Cigaam Agrolin S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 1229, Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauro Jorge Ameri con domicilio especial en Rivadavia N° 1229, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Cirigliano, con domicilio especial en Rivadavia N° 1229, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **HEYMM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2019. 1.- Alberto Sebastian Manzione, 08/03/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Quirno Costa N° 1573, piso 2 C San Fernando San Fernando, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.313.192, CUIL/CUIT/CDI N° 20253131927, Ricardo Ernesto Gotte, 22/02/1973, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Sgto Cabral N° 425, piso Ingeniero Pablo Nagues Malvinas Argentinas, Ingeniero Pablo Nogués, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.181.857, CUIL/CUIT/CDI N° 20231818570. 2.- "Heymm S.A.S.". 3.- Ricardo Rojas N° 1248, Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alberto Sebastian Manzione con domicilio especial en Ricardo Rojas N° 1248, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Ernesto Gotte, con domicilio especial en Ricardo Rojas N° 1248, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **EL RECANTO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2019. 1.- Julio Cesar López, 28/01/1963, Casado/a, Argentina, servicio de transporte escolar, 12 De Octubre N° 1171, piso Coronel Suárez Coronel Suárez, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.586.122, CUIL/CUIT/CDI N° 20165861222. 2.- "El Recanto S.A.S.". 3.- 12 De Octubre N° 1171, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julio César López con domicilio especial en 12 de Octubre N° 1171, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en 12 de Octubre N° 1171, CPA 7540, Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **UNDEFINED S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/02/2019. 1.- Nahuel Matías Pérez, 04/10/1995, Soltero/a, Argentina, Programador, Salta N° 2112, piso La Costa, San Bernardo Del Tuyú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.841.434, CUIL/CUIT/CDI N° 20388414341, Ariel Alejandro Bruno, 12/09/1976, Casado/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., Madariaga N°

1645, piso La Costa, San Bernardo Del Tuyú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.256.440, CUIL/CUIT/CDI N° 20252564404, Federico Nicolás Lamas, 20/06/1996, Soltero/a, Argentina, programador, Solis N° 335, piso La Costa, Mar De Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.644.930, CUIL/CUIT/CDI N° 20396449308. 2.- "Undefined S.A.S.". 3.- Chiozza N° 2057, 4 F, San Bernardo, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Nicolás Lamas con domicilio especial en Chiozza N° 2057, 4 F, CPA 7111, San Bernardo, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ariel Alejandro Bruno, con domicilio especial en Chiozza N° 2057, 4 F, CPA 7111, SAn Bernardo, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **LA GLORIA CARGLO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/04/2019. 1.- Fernando Alexis Bond Stork, 24/03/1984, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Colon N° 262, piso Puan, Darregueira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.534.083, CUIL/CUIT/CDI N° 23305340839, Lautaro Agustin Richard, 19/10/1995, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, Dr Viñas N° 278, piso Puan, Darregueira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.958.607, CUIL/CUIT/CDI N° 20389586073. 2.- "La gloria cargo S.A.S.". 3.- Colón N° 262, Darregueira, partido de Puan, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lautaro Agustin Richard con domicilio especial en colon N° 262, CPA 8183, Darregueira, partido de Puan, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Alexis Bond Stork, con domicilio especial en colon N° 262, CPA 8183, Darregueira, partido de Puan, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **CONSTRUCTORA LURALU S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2019. 1.- Javier Orlando Samuel Serfaty, 18/09/1961, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Independencia N° 3684, piso PB B ciudad de Buenos Aires, Boedo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.568.672, CUIL/CUIT/CDI N° 20145686726. 2.- "Constructora Luralu S.A.S.". 3.- Av. Belgica N° 757, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Orlando Samuel Serfaty con domicilio especial en Av. Belgica N° 757, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosa Cabrera, con domicilio especial en Av. Belgica N° 757, CPA 1888, Florencio Varela, partido de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **CUENCA BAJA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/03/2019. 1.- Facundo Eduardo Barrera, 16/09/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Liniers N° 453, piso Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.587.373, CUIL/CUIT/CDI N° 20335873735. 2.- "Cuenca Baja S.A.S.". 3.- Liniers N° 453, Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Eduardo Barrera con domicilio especial en Liniers N° 453, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Gonzalo Barrera, con domicilio especial en Liniers N° 453, CPA 1864, Alejandro Korn, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.